Milena Tours

Agencia de Viajes

PEEX-CPJ-17-2023

Milena Tours
Agencia de Viajes

OFERTA TECNICA

ORIGINAL

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

DOCUMENTACION DE CREDENCIALES

Milena Tours
Agencia de Viajes

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE
PEEX-CPJ-17-2023

PRESENTACIÓN DE OFERTA

17 octubre del 2023

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a. Hemos examinado y no tenemos reservas a la Ficha Técnica para el proceso de excepción por exclusividad, para la **contratación de agencia para hospedaje, coordinación de actividades y servicios de transporte nacionales e internacionales**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: **Aceptamos condiciones de pliego**

b.

c. De conformidad con la ficha técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **contratación de agencia para hospedaje, coordinación de actividades y servicios de transporte nacionales e internacionales, Participaremos lote 1/2.**

d. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con la ficha técnica de referencia del proceso de excepción por exclusividad.

e. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.

f. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

g. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Jonny Lorenzo Sanchez, en calidad de Administrador, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Agencia de viajes Milena Tours SRL**

Firma _____

Sello

Milena Tours
Agencia de Viajes

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Comité de Compras y Contrataciones

PEEX-CPJ-17-2023

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: _____17 octubre 2023

contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del poder judicial

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Agencia de viajes Milena Tours SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: no aplica
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101549114
4. RPE del Oferente: 1710
5. Domicilio legal del Oferente: Viriato Fiallo no 57 Ensanche Julieta
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Jonny Lorenzo Sanchez Dirección: Viriato Fiallo no 57 Ensanche Julieta Números de teléfono y fax: *809 566 6076* Dirección de correo electrónico: Jlorenzo@milenatours.com.do

Milena Tours
Agencia de Viajes

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Dirección General Contrataciones Públicas

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 1710

Fecha de registro: 12/9/2006

Razón social: Agencia de Viajes Milena Tours, SRL

Género: Femenino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Mediana Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Viriato Fiallo, 57, Ensanche Julieta

10100 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Milena De la Altagracia Sanchez De Lorenzo

Fecha actualización: 29/6/2023

No. Documento: 101549114 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78110000	Transporte de pasajeros
80140000	Comercialización y distribución
83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones
84130000	Servicios de seguros y pensiones
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
90120000	Facilitación de viajes
90140000	Deportes comerciales

Milena Tours
Agencia de Viajes

República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223953866159**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS SRL**, RNC No. **101549114**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN** , Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• IMP REVALORIZACION PATRIMONIAL	• ITBIS

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los **diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Código de firma: L1RR-CWSF-BTK1-6969-6417-3904
sha1: GFri650n2k/vds2PO4e3dNy6bKg=
DGII - OFICINA VIRTUAL
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
L1RR-CWSF-BTK1-6969-6417-3904

Milena Tours Agencia de Viajes

Verifique la legitimidad de la presente certificación en **http://www.dgii.gov.do/verifica** o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Jonny Lorenzo Sanchez, en calidad de Administrador, actuando en nombre y representación de Agencia de viajes Milena Tours SR, Viriato Fiallo no 57 Ensanche Julieta, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de proceso de excepción por exclusividad núm. **PEEX-CPJ-17-2023**, del Consejo del Poder Judicial para la **contratación de agencia para hospedaje, coordinación de actividades y servicios de transporte nacionales e internacionales,** declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Agencia de viajes Milena Tours SRL con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Milena Tours
Agencia de Viajes

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours
Agencia de Viajes

Santo Domingo, D.N.
17 de octubre del 2023.-

Consejo del Poder Judicial
Ciudad.-

Distinguidos Señores:

Nos place ofrecerle los servicios de nuestra Agencia de Viajes IATA., **Milena Tours, S.A.**, con más 30 años en el mercado dominicano.

Contamos con un personal altamente calificado ofreciendo los servicios de ventas y reservaciones de Boletos Aéreos, Hoteles Nacionales e Internacionales, Excursiones, Cruceros, Alquiler de Vehículos, Seguros de Viajes, Transporte Turístico, Eventos en General tales como: Congresos, Lanzamientos, Talleres y otros servicios relacionados con la industria.

Nuestra Agencia consta de una vasta experiencia a nivel Corporativo e Institucional por más de una década, lo que nos permite ofrecer un servicio de óptima calidad y de entera satisfacción para nuestros clientes. Asignaremos un Ejecutivo de cuentas, quien será la persona encargada de las direcciones de correos electrónicos, números telefónicos y sus extensiones directas, así como los números de móvil de los contactos que ustedes designen.

El tiempo nuestro de respuesta ante una solicitud vía telefónica o email no debe exceder de 2 horas, días laborables y no más de 24 horas días feriados. Contamos con una línea de emergencia 24 horas, los 365 días del año, para asistirle ante cualquier evento que presente. En los casos de reservas aéreas, una vez el cliente confirme el itinerario deseado por escrito, procederemos con la emisión del boleto y enviarlo vía correo electrónico o mensajería dentro de las próximas horas.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

En nuestra base de datos, registramos las preferencias de asientos y los números de viajeros frecuentes de nuestros relacionados, para así colocarlos en sus reservas y puedan beneficiarse de los diferentes programas de millas. Ofrecemos tarifas aéreas negociadas para nuestros clientes con Contratos Corporativos obteniendo el precio más conveniente;

Milena Tours
Agencia de Viajes

también otorgamos asistencia en diferentes programas de líneas aéreas como: Business-Extra, UATP, etc.

Conjuntamente, proveemos asistencia en el trámite de visados en general y de boletos exonerados de ITBIS apegados a las normativas de la aviación y las leyes dominicanas. Le otorgamos una línea de crédito de 45 días a partir de la fecha de facturación acompañada de la orden de compra debidamente firmada y sellada por el ejecutivo autorizado; así mismo le ofrecemos una comisión del 5% de la tarifa antes de impuestos para ser acumulado ante cualquier necesidad que tenga dicha institución.

Con la más elevada consideración me despido de usted y quedando a sus gratas órdenes,

Atentamente,

Sr. Johnny Lorenzo
Director Comercial
Agencia de Viajes Milena Tours, SRL
Jlorenzo@milenatours.com.do
www.milenatours.com.do
C/Viriato Fiallo #57
Ens. Julieta Morales
☎ (809) 566-6076 ext. 236
Fax. (809) 567-4868

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7036
SANTO DOMINGO, D.N.

¿PLACER, SALUD O NEGOCIO?

¡Somos tu solución!

Boletos Aéreos – Hoteles – Cruceros – Seguros de Viajes – Circuitos – Excursiones – Canje de Millas o Puntos – Alquiler de Vehículos – Disney – Luna de Miel

@milenatoursrd

Milena Tours
Agencia de Viajes

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3584568

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS SRL** con RNC/Cédula **1-01-54911-4**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 10 días del mes de Octubre del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3584568-S3904187-52023**
- Pin: **3885**

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7036 SANTO DOMINGO, D.N.

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

Milena Tours
Agencia de Viajes

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO

registro mercantil

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

****

****

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 28357SD

****

DENOMINACIÓN SOCIAL: AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL **RNC:** 1-01-54911-4

FECHA DE EMISIÓN: 6/8/2004 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 6/8/2024

****

SIGLAS: **NO REPORTADO**

NACIONALIDAD: **REPÚBLICA DOMINICANA**

CAPITAL SOCIAL: **RD$21,500,000.00**

MONEDA: **DOP**

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: **24/4/1990**

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: **23/1/2023**

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: **INDEFINIDA**

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7036 SANTO DOMINGO, D.N.

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: **VIRIATO FIALLO NO. 57**

SECTOR: **ENSANCHE JULIETA**

MUNICIPIO: **DISTRITO NACIONAL**

Milena Tours Agencia de Viajes

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): **(809) 566-6076**

TELÉFONO (2): **(829) 451-7731**

CORREO ELECTRÓNICO: **No Reportado**

NO. VALIDACIÓN: A95D28A4-31E3-48DA-8B19-9A5ABF500DD0

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **LOS SERVICIOS Y OPERACIONES DE AGENCIA DE VIAJES, OPERADORA DE TOURS, GESTIONES Y DILIGENCIAS RELACIONADAS CON TODO TIPO DE VIAJES AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DEL PAÍS; VENTA DE PASAJES AÉREOS, SEGUROS DE VIAJE, SEGUROS DE VISADOS; RESERVAS Y GESTIONES EN HOTELES NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES, RELACIONES DE PROTOCOLOS; FERRIES, CRUCEROS, RENTA DE VEHÍCULOS, MATERIAL DE PROMOCIÓN (IMPRESOS), TROFEOS, SERVICIOS DE STREAMING, SERVICIOS DE CATERING, AUDIOVISUALES, SONIDO, SERVICIO DE TRADUCCIÓN, MAESTRÍAS DE CEREMONIA AMBIENTACIÓN MUSICAL, ALQUILERES, MESAS, SILLAS, CRISTALERÍA, MANTELERÍA, SERVICIO DE EDECANES, SERVICIO DE PROTOCOLO, MONTAJE DE FERIAS Y CONGRESOS, SERVICIOS DE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES, CLUBES.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **AGENCIA DE VIAJES, OPERADORA DE TOURS, PASAJES AEREOS, SEGUROS DE VIAJE, GESTIONES DE HOTELES NACIONALES E INTERNACIONALES, EVENTOS, FERRIES/ CRUCEROS/ VEHICULOS, TROFEOS, STREAMING, CATERING, SONIDO, TRADUCCION/ MAESTRIA DE CEREMONIA, MESAS, SILLAS, CRISTALERIA, PROTOCOLO, MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES, CLUBES**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA SANTO DOMINGO. D.N.

****

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO	VIRIATO FIALLO NO.57, ENSANCHE JULIETA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0173054-7	DOMINICANA	Casado/a
MAGDELINE MICHELLE LORENZO TERRERO	VIRIATO FIALLO NO.57, ENSANCHE JULIETA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1626598-4	DOMINICANA	Casado/a
JONNY EDWARD LORENZO SANCHEZ	VIRIATO FIALLO NO.57, ENSANCHE JULIETA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0172804-6	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 3 de 3 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 215,000

Milena Tours Agencia de Viajes

****

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO	Gerente	VIRIATO FIALLO NO.57, ENSANCHE JULIETA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0173054-7	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 3 AÑO(S)

****

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JONNY EDWARD LORENZO SANCHEZ	CALLE PRIMERA NO. 8, TORRE TREE TOWER II, APARTAMENTO 5-B, LA ESPERILLA , REPÚBLICA DOMINICANA	001-0172804-6	DOMINICANA	Soltero/a
MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO	VIRIATO FIALLO NO.57, ENSANCHE JULIETA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0173054-7	DOMINICANA	Casado/a
MAGDELINE MICHELLE LORENZO TERRERO	AV. GUSTAVO MEJIA RICART ESQ. C/ MAXIMO AVILES BLONDA, ENS. JULIETA, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1626598-4	DOMINICANA	Casado/a

****

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

****

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

****

ENTE REGULADO:

NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

****

11

TOTAL EMPLEADOS: 0 **MASCULINOS:** 0 **FEMENINOS:** 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

****

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	**NO. REGISTRO**
AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS	281793

****

REFERENCIAS COMERCIALES
AGENTE DE CAMBIO SCT, S.A.
SUPLIMED, S.R.L.

REFERENCIAS BANCARIAS
BANCO POPULAR DOMINICANO
BANCO BHD LEON, S. A.

****

COMENTARIO(S)

NO POSEE

****

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

****

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

****

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2023.02.03 15:57:04 -04:00

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.
RNC 1-01-54911-4
Registro Mercantil 28357SD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE LA AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA VEINTITRES (23) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VOTOS
MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO. Dominicana, mayor de edad, casada, empresaria, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0173054-7, domiciliada y residente en esta ciudad.	30,122	30,122
MAGDELINE MICHELLE LORENZO TERRERO. Dominicana, mayor de edad, casada, comerciante, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1626598-4, domiciliada y residente en esta ciudad.	18,978	18,978
JONNY EDWARD LORENZO SANCHEZ. Dominicano, mayor de edad, soltero, Administrador de Empresas, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0172804-6, domiciliado y residente en esta ciudad.	900	900
TOTALES	50,000	50,000

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO D.N.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las seis horas treinta minutos de la tarde (6:30 P. M.), en el asiento social de la sociedad AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., sito en la calle Viriato Fiallo No.57, ensanche Julieta, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, celebramos previa convocatoria de la Gerente en fecha 05 de enero del año en curso y de conformidad con el artículo treinta (30) de los Estatutos sociales, la presente Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., que tiene un capital social de cinco millones de pesos (RD$5,000,000.00) dividido

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO DOCUMENTO REGISTRADO

Milena Tours Agencia de Viajes

en cincuenta mil (50,000.00) cuotas sociales de cien pesos dominicanos (RD$100.00) cada una, las cuales otorgan derecho a un voto por cada cuota social.

La Gerente MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO, formuló la Nómina de Socios Presentes con indicación del número de votos que a cada cual corresponde, la cual fue aprobada por todos los presentes, comprobándose que estaban presentes la totalidad de las cuotas sociales que componen el capital de la AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., por lo cual esta Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de socios podía celebrarse de conformidad con el artículo veintitrés (23) de los Estatutos Sociales.

La Gerente declaró abiertos los trabajos de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de socios y de inmediatamente expuso, que la agenda de la reunión era la siguiente:

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria;
2. En atribuciones de Asamblea General Extraordinaria, conocerá sobre el aumento del capital social y por tanto la modificación al Artículo 6 de los Estatutos Sociales que establece el capital social y la distribución de las cuotas sociales conforme a la recapitalización que debe hacer la sociedad por haberse acogido a la Ley No.46-20.
3. En atribuciones de Asamblea General Ordinaria esta Asamblea Autorizará el depósito y registro de los documentos de modificación estatutaria ante el Registro Mercantil correspondiente.

Los socios fueron discutiendo cada uno de los puntos señalados y se tomaron las siguientes resoluciones sobre cada uno de ellos, a saber:

PRIMERA RESOLUCION:

SE APRUEBA en todas sus partes la nómina de los socios presentes, declarándose a esta asamblea regularmente constituida para deliberar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCION:

En vista de que AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., se acogió a la Ley No.46-20 y debe recapitalizar la cantidad de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (RD$16,500,000.00), se reconoce la necesidad de aumentar el capital de la sociedad de CINCO MILLONES DE PESOS (RD$5,000,000.00) a la cantidad de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL (RD$21,500,000.00), lo cual implica un

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Colegiatura 7036 SANTO DOMINGO, D.N.

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO DOCUMENTO REGISTRADO

Milena Tours Agencia de Viajes

aumento de cuotas sociales de cincuenta mil (50,000) a doscientos quince mil (215,000), es decir que incrementaran ciento sesenta y cinco mil (165,000) cuotas sociales (165,000), a ser repartidas entre los socios en la misma proporción en la que en ahora forman parte del capital social, resultando las proporciones de cada socio de la manera siguiente:

SOCIOS	*NUEVAS CUOTAS*	*VALOR*
MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO	99,403	9,940,300.00
MAGDELINE M. LORENZO TERRERO	62,627	6,262,700.00
JONNY EDWARD LORENZO SANCHEZ	2,970	297,000.00
TOTALES	165,000	16,500,000.00

SE LIBRA ACTA además que de conformidad con la recapitalización de los DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (RD$16,500,000.00) de pesos, el capital social ha quedado en VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL pesos (RD$21,500,000.00), dividido en DOSCIENTOS QUINCE MIL (215,000) cuotas sociales ha quedado distribuido en la forma y proporción que se detalla más adelante y en tal virtud esta Asamblea en atribuciones de Asamblea General Extraordinaria APRUEBA la modificación del Artículo 6 de los Estatutos sociales de AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., para que en lo adelante, se lea:

Art.6. Capital Social. El capital social de la sociedad se fija en VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (RD$21,500,000.00), dividido en DOSCIENTOS QUINCE MIL (215,000) cuotas sociales. Dicho capital está compuesto de la siguiente manera, a saber:

MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO, dominicana, mayor de edad, casada, empresaria, domiciliada en la calle Viriato Fiallo No.57, ensanche Julieta portadora de la cédula de identidad personal y electoral No.001-0173054-7, titular de **ciento veintinueve mil quinientos veinticinco (129,525)** cuotas sociales cuyo monto asciende a doce millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos pesos **(RD$12,952,500.00)**.

MAGDELINE MICHELLE LORENZO TERRERO, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada en la en la calle Viriato Fiallo No.57, ensanche Julieta portadora de la cédula de identidad personal y electoral No.001-1626598-4, titular de **ochenta y un mil seiscientos cinco (81,605)** cuotas sociales, cuyo monto asciende a ocho millones ciento sesenta mil quinientos pesos (RD$8,160,500.00).

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

CAMARA DE COMPUTACION SANTO DOMINGO DOCUMENTO REGISTRADO

Milena Tours Agencia de Viajes

JONNY EDWARD LORENZO SANCHEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, domiciliado en la calle Viriato Fiallo No.57, ensanche Julieta portador de la cédula de identidad personal y electoral No.001-0172804-6, titular de **tres mil ochocientos setenta (3,870)** cuotas sociales, cuyo monto asciende a trescientos ochenta y siete mil pesos **(RDS387,000.00).**

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION:

SE AUTORIZA a la Gerente de la sociedad, señora **MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO**, documento de identidad No. 001-0173054-7, para que, actuando en nombre y representación de la sociedad, proceda a realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la Ley ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

De inmediato, se dio la palabra a los socios presentes para que expresaran cualquier asunto de su interés.

Y no habiendo otra cosa que tratar, al no hacer uso de la palabra ninguna de las personas allí presentes, quedó terminada la sesión de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Socios, siendo las siete horas de la tarde (07:00 P. M.), del día, mes y año indicados más arriba, levantándose la presente acta que firman y certifican todos los socios presentes.

MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO
SOCIA

MAGDELINE MICHELLE LORENZO TERRERO
SOCIA

JONNY EDWARD LORENZO SANCHEZ
SOCIO

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7036 SANTO DOMINGO, D.N.

CERTIFICACION: La suscrita, en su calidad de Gerente, Certifica que la Nómina y Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., que anteceden es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO
Gerente

REPUBLICA DOMINICANA RD$50 3197669 CINCUENTA PESOS IMPUESTOS INTERNOS

Milena Tours Agencia de Viajes

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO DOCUMENTO REGISTRADO 4

ORIGINAL

FECHA: 03/02/23 HORA: 09:44 AM

NO. EXP.: 1076295 R. M.: 283575D

LIBRO: 62 FOLIO: 300

VALOR: 500.00

DOC: ACTA Y NOMINA DE ASAMBLEA COMBINADA

NUM.: 6543195

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO

DOCUMENTO REGISTRADO

Milena Tours
Agencia de Viajes

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S. A.

Capital Social: RD$1,000,000.00
Santo Domingo, República Dominicana

En la Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, los Señores:

MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO, dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0173054-7, domiciliada y residente en la calle Gustavo Mejía Ricart Esq. Aviles Blonda, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

HECTOR L. SANCHEZ, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-0879488-4, domiciliada y residente en la calle Gustavo Mejía Ricart Esq. Aviles Blonda, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

AMADEO LORENZO RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-0172803-8, domiciliada y residente en la calle Gustavo Mejía Ricart Esq. Aviles Blonda, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

MADELINE MICHELLE LORENZO TERRERO, dominicana, mayor de edad, empresaria, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-1626598-4, domiciliada y residente en , Rep. Dom.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Los propietarios de cuotas de la **Sociedad AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S. A.,** HAN CONVENIDO TRANSFORMAR una Sociedad Anónima a una de Responsabilidad Limitada, S.R.L., de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir el siguiente Proyecto de Transformación Estatutario.

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO República Dominicana

Milena Tours Agencia de Viajes

ESTATUTOS

AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S. A., S.R.L.
Capital Social: RD$1,000,000.00

Santo Domingo, República Dominicana

TÍTULO I

DEL NOMBRE, DOMICILIO Y OBJETO DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 1: Nombre. La sociedad se denominará **"AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, SRL"** y estará regida y gobernada por las leyes de la República Dominicana y por los presentes Estatutos. Esta sociedad tendrá un sello el cual tendrá la siguiente inscripción: **AGENCAI DE VIAJES MILENA TOURS, SRL - REPUBLICA DOMINICANA".**

ARTÍCULO 2: Tipo Social. La Sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes Estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales y en los cuales se determinará el régimen de sus cuotas y se reglamentarán las materias que se traten en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 3: Domicilio. El domicilio social se establece en la calle Gustavo Mejía Ricart Esq. Aviles Blonda, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom. Dicho domicilio podrá ser trasladado a cualquier otro lugar de la República Dominicana por decisión tomada por la Asamblea General Extraordinaria. La compañía podrá, por decisión de la Asamblea, instalar sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

ARTÍCULO 4: Objeto. La sociedad se dedicará de manera principal y sin limitación alguna a la promoción del potencial turístico del país; Las gestiones relacionadas con todos genero de viajes hacía el exterior y al interior del país; a las ventas de pasajes y reservaciones, así como toda actividad que guarde o no relación con el objeto principal y de acuerdo a las los estatutos y las leyes que rigen en República Dominicana.

ARTÍCULO 5: Duración. La duración de la Sociedad es indefinida y solo podrá disolverse por una resolución de la Asamblea General Extraordinaria de los Socios en que este representada, por lo menos, la mitad del capital suscrito y pagado o por las demás causas establecidas en estos Estatutos Sociales y la Ley.

TÍTULO II

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTÍCULO 6: Capital Social El Capital Social de la Sociedad se fija en la suma de **UN MILLON DE PESOS DOMINICANOS (RD$1,000,000.00),** dividido en Diez Mil (10,000) cuotas sociales con un valor nominal de Cien Pesos Dominicanos (RD$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital estará compuesto por los aportes en numerario y en naturaleza que hayan realizado los socios.

Los Socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales las cuotas sociales están divididas conforme la siguiente distribución:

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

CAMARA Comercio y Producción SANTO DOMINGO República Dominicana

Milena Tours Agencia de Viajes

Los Socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales las cuotas sociales están divididas conforme la siguiente distribución:

NOMINA	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR DE CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO DE CUOTAS
1) **MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO,** dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0173054-7, domiciliada y residente en la calle Gustavo Mejia Ricart Esq. Aviles Blonda, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.	8,700	100	870,000.00
2) **HECTOR L. SÁNCHEZ,** dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0879488-4, domiciliada y residente en la calle Gustavo Mejía Ricart Esq. Aviles Blonda, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.	222	100	22,200.00
3) **AMADEO LORENZO RAMIREZ,** dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0172803-8, domiciliada y residente en la calle Gustavo Mejía Ricart Esq. Aviles Blonda, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.	778	100	77,800.00
4) **MADELINE MICHELLE LORENZO TERRERO,** dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0172804-4, domiciliada y residente en la calle Gustavo Mejia Ricart Esq. Aviles Blonda, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.	300	100	30,000.00
TOTALES	**10,000**	**100**	**1,000,000.00**

ARTÍCULO 7: Derechos Inherentes a las Cuotas. Cada cuota, sin distinción, da derecho a una parte proporcional en el activo social, pero este derecho no podrá ser ejercido sino en caso de liquidación y partición. Cada cuota también da derecho a una parte proporcional en los beneficios de acuerdo con las disposiciones contenidas en estos Estatutos.

PÁRRAFO 1: Para fines de cualquier pago que la sociedad realice a un socio, en virtud de las disposiciones de este Artículo o en relación con el ejercicio de cualquier derecho inherente a la calidad de socio, la Sociedad solamente reconocerá como propietario de una cuota social a la persona que figure como tal en los registros de la misma.

PÁRRAFO 2: La sociedad no podrá exceder el límite de cincuenta (50) socios.

ARTÍCULO 8: Forma de las Cuotas. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número del certificado, el nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la Sociedad, y la fecha de emisión del mismo.

PÁRRAFO 1: El certificado de cuotas consignará la siguiente leyenda: "Este certificado representa la cantidad de cuotas sociales que cada socio detenta en el Capital Social de la Sociedad. Este certificado de cuota no es negociable; la transferencia de las cuotas aquí representadas solo podrán ser transferidas pignoradas o en cualquier forma afectada, cumpliendo el procedimiento de transferencia consignado en los Estatutos Sociales y la Ley, que entre otros exige el voto favorable de las Tres Cuartas (¾) partes de las cuotas sociales".

BA ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO República Dominicana

Milena Tours Agencia de Viajes

Dicho Certificado será emitido por el Gerente, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos. El o los Gerentes deberán conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los Certificados de Cuotas.

PÁRRAFO 2: Estas cuotas únicamente podrán ser cedidas conforme las disposiciones establecidas en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 9: Indivisibilidad de las Cuotas. Las cuotas son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual sólo reconoce a un dueño por cada cuota. Por consiguiente, los codueños de una cuota deberán estar representados por un mismo apoderado. A falta de acuerdo sobre este punto, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que se designará por referimiento en el Tribunal del domicilio social, a requerimiento de la parte más diligente.

ARTÍCULO 10: Transferencia de las Cuotas. La transferencia de las cuotas se verificará, conforme al Articulo 97 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

PÁRRAFO 1: Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a terceros, deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, el cual podrá ser realizado por cualquier vía, incluyendo aquellos medios electrónicos y digitales, siempre y cuando los mismos sean confirmados por su receptor.

Dicha comunicación debe de contener por lo menos las siguientes informaciones:

(I) La cantidad y las caracteristicas de las cuotas que se desean transmitir;

(II) Los nombres, nacionalidad, documento de identidad, profesión, estado civil y domicilio, en caso de que se trate de una persona física;

(III) En caso de que se trate de una persona moral, deberá incluirse el nombre de la misma, su domicilio y asiento social, número de RNC (si es dominicana), el certificado de Registro Mercantil, o su equivalente si se trata de una sociedad extranjera, y las generales del representante de la misma, conforme al acápite anterior;

(IV) El precio fijado para la cesión de cada cuota, y

(V) Los demás términos y condiciones que las partes acordaran libremente, que regirán la transmisión de las cuotas:

PÁRRAFO 2: Si la sociedad o los socios no hacen conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contados desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento de cesión.

PÁRRAFO 3: *El Gerente de la Sociedad deberá convocar a los socios a una* Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a los ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el Socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deberá contarse con la presencia de los socios que representen las Tres Cuarta (¾) partes de las cuotas sociales.

PÁRRAFO 4: En el orden del día de dicha Asamblea deberá incluirse el conocimiento del proyecto de cesión de las cuotas, el cual será aprobado o rechazado mediante la adopción de una resolución, para la cual se requerirá el voto a favor de las 3/4 de las cuotas sociales.

PÁRRAFO 5: En caso de que el proyecto de cesión no fuere aprobado por la Sociedad, los socios deberán obligatoriamente adquirir las cuotas sociales cuya cesión hayan prohibido, en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la Asamblea que rechazó la cesión. *Dichas cuotas serán adquiridas a un precio acordado libremente por las partes.*

PÁRRAFO 6: Si las partes no se pusieren de acuerdo respecto al precio de las cuotas, podrán designar, de mutuo acuerdo, a un perito para que les asigne un valor a las mismas. En caso en que las partes no se pongan de acuerdo respecto a la designación del perito, el juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social lo designará.

Milena Tours
Agencia de Viajes

PÁRRAFO 7: El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la Sociedad, y sustituido por uno o varios nuevos, expedidos en favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de cuotas sociales, mediante mención *regular firmada por el cedente o su apoderado.*

ARTÍCULO 11: Sujeción de los Socios a los Estatutos. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos Estatutos y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y de él o los Gerentes, en consonancia con los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 12: Derechos de información de los Socios. Los Socios tendrán derecho a requerir, en cualquier momento, al o los Gerentes, los estados financieros, informes de gestión anual y las actas de Asambleas relativas a los tres (3) últimos ejercicios sociales de la Sociedad, de los cuales al o los Gerentes deberá (n) otorgar copias a el o los Socios que les soliciten dicha documentación.

PÁRRAFO 1: Igualmente, los socios podrán requerir a al o los Gerentes, que se les entregue copia certificada de los estatutos de la Sociedad, vigentes al momento de la solicitud de los mismos, a los cuales deberá anexársele una lista de al o los Gerentes en funciones, y de el o los Comisarios de Cuentas, si hubiere.

PÁRRAFO 2: La solicitud de la documentación establecida en este Articulo deberá ser formulada por el Socio que la requiera, de manera escrita. El o los Gerentes deberán remitir a dicho socio la documentación requerida, en un periodo no mayor de quince (15) días, contados *a partir de la solicitud hecha por el Socio. El o los Gerentes únicamente podrán exigir el pago* de los gastos incurridos para fotocopiar dicha documentación.

PÁRRAFO 3: Los socios pueden también formular, no más de dos (2) veces al año, sus inquietudes respecto a aquellos factores que en razón de su naturaleza, pudiesen afectar la continuación del desarrollo del objeto social.

PÁRRAFO 4: El Gerente deberá dar respuesta a estas inquietudes en un periodo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la formulación de las interrogantes. Si la Sociedad hubiese designado a un Comisario de Cuentas, éste deberá ser informado acerca de las preguntas planteadas por el Socio, y las respuestas dadas por el Gerente, y deberá enviar copia de las mismas, y de su respuesta.

PÁRRAFO 5: El o los Socios que conformen la vigésima parte (1/20) del capital social, podrán acudir al juez de los referimiento, y solicitarle la designación de un experto para que presente un informe respecto a algunas o todas las gestiones y/o operaciones de la Sociedad. Dicho informe deberá ser conocido en la siguiente Asamblea que vaya a conocer sobre el informe del Comisario, si hubiere uno.

Toda vez que esta acción sea ejercida, deberá citarse al Gerente para que asista a la audiencia que decida sobre la procedencia o no de la preparación de dicho informe.

PÁRRAFO 6: El o los socios que representen el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad tendrán derecho a conocer en todo momento, el estado de las cuentas, y la situación económica en que se encuentre la Sociedad. Para ello deberán apoderar a un **Contador Público Autorizado**

ARTÍCULO 13: Libro de Cuotas. En el Libro de Cuotas, se hará constar el nombre, la dirección y el número de las cuotas que posee cada titular de cuotas. Toda convocatoria a Asamblea y pago de dividendos se remitirá a los socios a las direcciones que aparezcan en el citado Libro de Cuotas o en otro libro llevado con el mismo propósito.

ARTÍCULO 14: Pérdida del Certificado de Cuotas. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el propietario, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar

Milena Tours
Agencia de Viajes

a la Sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida; el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro semanas consecutivas, un extracto de la notificación conteniendo las menciones especiales. Transcurridos diez días de la última publicación, si no hubiere oposición se expedirá al peticionario un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la Sociedad no entregará los certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

ARTICULO 15: **Pignoración de una Cuota Social.** Las cuotas sociales podrán ser dadas en prenda siguiendo el proceso establecido en el artículo 9 de los presentes reglamentos sobre la Transferencia de Cuotas y sujeto al artículo 98 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

ARTÍCULO 16: Aumento y Reducción del Capital Social El capital social podrá ser aumentado o reducido una o varias veces por modificación de estatutos y mediante la decisión de la asamblea general extraordinaria.

PARRAFO 1- Del aumento del Capital Social: Dicho aumento podrá realizarse por la elevación del valor nominal de las cuotas existentes, asi como por la creación de nuevas cuotas sociales. En ambos casos el aumento de capital podrá consistir tanto en nuevas aportaciones numerarias o en naturaleza al patrimonio social, en la reevaluación de los activos de la sociedad o en la transformación de reservas o beneficios que ya figuraban en dicho patrimonio.

1. También podrá elevarse el capital social por la aportación de créditos contra la sociedad siempre y cuando estos sean liquidos y exigibles.
2- Cuando se quiera elevar el capital de la sociedad por medio de la aportación de créditos, durante el tiempo de la convocatoria de la asamblea general extraordinaria el gerente ha de poner en el domicilio social, al alcance de los socios, un informe que ha de incorporarse al acta de asamblea que documente la ejecución del aumento. El informe tratará sobre la naturaleza y caracteristicas de dichos créditos, las generales de los aportantes, el número de cuotas sociales que habrán de crearse y la cuantía del aumento del capital. En dicho informe ha de constatarse la concordancia de los actos relativos a los créditos con la contabilidad social.
3- Cuando el aumento del capital consista total o parcialmente en aportes en naturaleza, los gerentes, durante el tiempo de la convocatoria de la asamblea general extraordinaria han de poner en el domicilio social, al alcance de los socios, un informe que ha de incorporarse al acta de asamblea que documente la ejecución del aumento. Dicho informe ha de contener una descripción detallada de las aportaciones en naturaleza proyectadas, su valor, las generales de las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento del capital, y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza del bien aportado. Siempre que el aumento del capital se haga total o parcialmente en aportes en naturaleza, dichos aportes han de ser evaluados por un comisario de aportes designado a unanimidad por los socios o mediante acto dictado por el juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social y dichas evaluaciones habrán de constar en las actas de las asambleas.
4- Cuando los aportes en naturaleza no excedan el 25% del capital social, pueden los socios a unanimidad, rescindir de los servicios de un comisario de aportes. Sin embargo, en los casos

este documento contiene solo información general sobre los temas tratados, por lo que este documento no constituye una opinión legal. Se recomienda buscar asesoría legal especifica

Milena Tours
Agencia de Viajes

para cada caso particular que no haya intervenido un comisario de aportes o que el valor asignado sea diferente al propuesto por el comisario de aportes, al o los gerentes de la sociedad y las demás personas que hayan suscrito el aumento del capital serán solidariamente responsables frente a los terceros respecto del valor atribuido a los aportes.

5. El aumento de capital solo se hará elevando el valor nominal de las cuotas sociales cuando todos los socios estén de acuerdo excepto en el caso en que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.
6- Cuando dicho aumento se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad se requerirá la aprobación de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales.
7- Cuando el aumento de capital se haga mediante la creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho de preferencia de asumir un número de cuotas proporcional a las que posea en ese momento. Dicha preferencia podrá ser transmitida libremente ya sea a los sucesores del socio; a su cónyuge; sus ascendientes o descendientes; o a los demás socios de la sociedad.
8- Esta preferencia no será valida cuando el aumento se deba en todo o en parte a la fusión o escisión de otra sociedad.

El plazo para ejercitar esta preferencia será acordado en la asamblea general extraordinaria que aprobó el aumento de capital, sin embargo, nunca podrá ser inferior a un mes ni superior a seis meses, contando a partir de la fecha de la celebración de la indicada asamblea. Para que dicho derecho de preferencia sea suprimido es necesario que se den los tres requisitos siguientes:

(I) En la convocatoria de la asamblea se haya hecho constar la propuesta de la supresión del derecho de preferencia;
(II) En la convocatoria de la asamblea se haya hecho constar el derecho de los socios a examinar en el domicilio social un informe elaborado por el o los gerentes. En dicho informe debe establecerse el valor real de las cuotas de la sociedad; debe justificarse de manera detallada la propuesta y la contraprestación que han de satisfacer las nuevas cuotas y debe indicarse las generales de las personas a las que estas habrán de atribuirse;
(III) El valor nominal de las nuevas cuotas, al igual que el importe de la prima (cuando hubiere), habrán de corresponderse con el valor real atribuido a las cuotas en dicho informe.

9- Para el aumento del capital es necesario que las cuotas sociales sean enteramente suscritas y pagadas en el plazo previamente fijado durante la celebración de la asamblea general extraordinaria. La misma asamblea puede disponer a su discreción que el aumento quedará sin efecto en el caso de desembolso incompleto. En el caso de que la asamblea no disponga lo anterior, el capital quedará aumentado en la cuantía efectivamente suscrita y pagada.
10- Cuando la Asamblea General Extraordinaria disponga que el aumento quedará sin efecto en el caso de desembolso incompleto el o los gerentes deberán restituir las aportaciones realizadas dentro del mes siguiente contado a partir del vencimiento del plazo fijado para el desembolso.
11- Cuando la modificación estatutaria implique el aumento de capital por suscripciones dinerarias, los fondos provenientes del pago de las cuotas sociales deberán ser depositados en una entidad de intermediación financiera por las personas que los reciban, en los ocho (8) días de su percepción, en una cuenta bancaria aperturada a nombre del receptor de dichos fondos y por cuenta de la sociedad o abrir en una cuenta de la Sociedad si existiere.
12- Dicha modificación ha de inscribirse en el Registro Mercantil y los fondos depositados permanecerán indisponibles hasta tanto no ocurra dicha inscripción. Una vez se inscriba la modificación ante el Registro Mercantil, dichos fondos podrán ser retirados por el o uno de los gerentes de la sociedad.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO República Dominicana

GRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours Agencia de Viajes

13- También podrán ser retirados dichos fondos por un mandatario de la sociedad una vez el depositario expida una certificación.

PARRAFFO 2: De la reducción del capital: En ningún caso, antes, durante, ni después de la reducción del capital social de una sociedad, podrá atentarse contra la igualdad de los socios. La restitución del capital podrá tener por finalidad:

(I) Atender y responder a las razones e indicadas justificaciones de un informe aportado por el comisario de cuentas;

(II) La restitución total o parcial a los socios de sus aportaciones;

(III) El restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas.

Cuando la reducción del capital se haga según lo establecido en el acápite (II) los socios responderán entre sí y con la sociedad por el pago de las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha en que la reducción haya sido inscrita en el Registro Mercantil y durará hasta cinco (5) años contando a partir de la fecha de dicha inscripción.

Dicha responsabilidad tendrá como límite el importe recibido por concepto de restitución de la aportación social.

1- Esta responsabilidad podrá ser eliminada si cuando se acordase la reducción, se acuerda una provisión de reservas con cargo a beneficios o reservas libres por un importe igual al percibido por los socios por concepto de restitución de la aportación social.

2- Esta reserva será indisponible por un período de hasta cinco (5) años contados a partir de la fecha en la que dicha asamblea fue inscrita en el Registro Mercantil, a menos que antes de transcurridos esos cinco años hayan sido satisfechas todas las deudas sociales contraídas con anterioridad dicha inscripción.

3- El proyecto de reducción de capital ha de notificarse, vía alguacil, a los acreedores de la sociedad, indicando que la o una de las causas de la reducción de capital consiste en la restitución de sus aportaciones a los socios. Esta notificación debe hacerse tres meses antes de la Asamblea General Extraordinaria que ha de decidir sobre la reducción de capital.

4- Durante estos tres (3) meses los acreedores tendrán derecho a oponerse a esta reducción y será nula toda restitución que se realice antes de transcurrir este plazo o toda restitución que se realice mientras persista la oposición trabada por cualquier acreedor.

5- Durante la Asamblea General Extraordinaria, los socios podrán, por unanimidad decidir el procedimiento que ha de llevarse a cabo para la devolución de capital. En caso de no llegar a un acuerdo, el capital habrá de ser distribuido a prorrata de las respectivas cuotas sociales.

6- Cuando la reducción del capital se haga para reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable disminuido como consecuencia de pérdidas, no puede contar la sociedad con ninguna clase de reservas.

7- Para esta reducción es necesario que se presenten como base estados financieros que deberán reunir las siguientes características:

(I) Deberán referirse a una fecha comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la resolución;

(II) Deberán estar aprobados por la Asamblea General Ordinaria, luego de ser verificados por los auditores externos de la sociedad que será designado por el o los gerentes;

(III) Una vez auditados, dichos estados financieros deberán incorporarse al cuerpo de la asamblea.

8- La sociedad solamente podrá comprar cuotas sociales con su propio capital en el caso en que la Asamblea General Extraordinaria haya decidido la reducción de capital por cualquier razón diferente a aquella motivada por pérdidas.

9- En este caso la gerencia podrá autorizar la compra de un número determinado de cuotas para anularlas. Esta compra deberá llevarse a cabo durante los tres (3) meses siguientes a la expiración del plazo establecido precedentemente para el ejercicio del derecho de oposición por los acreedores.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO República Dominicana

Milena Tours
Agencia de Viajes

ARTÍCULO 17: No Disolución de la Sociedad por Muerte u Otra Causa. Prohibiciones. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o la quiebra de uno o de varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden, por cualquier motivo que sea, provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deben, para el ejercicio de sus derechos, remitirse a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones de el (los) Gerente (s).

ARTÍCULO 18: Limitación Pecuniaria de los Socios. Los socios no están obligados, aún respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

TÍTULO IV
DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 19: Administración de la Sociedad. La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de la Asamblea General de Socios y de uno o varios sin que exceda tres (3) Gerentes, quienes pueden ser personas físicas socios o no y ejercerán las funciones expresamente indicadas en estos Estatutos y por la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTÍCULO 20: División de las Asambleas. La Asamblea General de los Socios, regularmente constituida, representa la universalidad de las cuotas en que ha sido dividido el Capital Social. Sus decisiones son obligatorias para todos los socios, incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces, salvo las excepciones prescritas en la Ley. Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las Asambleas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho cualquiera de aplicación o de interpretación de los Estatutos. Se llaman Extraordinarias las Asambleas cuyas decisiones recaen sobre la modificación cualquiera de los Estatutos.

ARTÍCULO 21: Fecha y Lugar de Reunión de las Asambleas. La Asamblea General Ordinaria Anual celebrará sus reuniones todos los años dentro de los tres (3) meses del cierre del ejercicio social, en su domicilio social. Sin embargo, podrán reunirse en cualquier otro lugar, siempre y cuando se inserte en la convocatoria el lugar y la hora de la asamblea.

ARTÍCULO 22: Convocatorias. Las convocatorias para las Asambleas Ordinaria o Extraordinaria, se harán con diez (10) días de anticipación cuando menos, mediante una comunicación física o electrónica; sin embargo, deberá obtenerse el correspondiente acuse de recibo de parte de cada uno de los receptores de la convocatoria para la celebración de dicha Asamblea.

PÁRRAFO 1: El o los socios que conformen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales podrán requerir la celebración de una Asamblea. Aquellos socios que constituyan el veinticinco por ciento (25%) de los socios, y sean, Propietarios de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales, podrán igualmente exigir la celebración de una Asamblea.

PÁRRAFO 2: No obstante lo anterior, cualquier socio, independientemente de la proporción de las cuotas sociales que detente en la Sociedad, podrá demandar en referimiento que sea designado un mandatario para que convoque la celebración de la asamblea y establezca el orden del día. Adicionalmente, los socios podrán reunirse válidamente sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o debidamente representados.

Milena Tours
Agencia de Viajes

PÁRRAFO 3: Orden del Día: Todas las convocatorias para la celebración de una Asamblea, independientemente del tipo de que se trate, deberán contener el orden del día, es decir, una explicación de los asuntos que han de tratarse.

PÁRRAFO 4: En aquellas Asambleas Generales Extraordinarias que introduzcan modificaciones a los Estatutos, el orden del día contenido de la Convocatoria realizada para la celebración de las mismas, deberá contener detalladamente el texto que se pretende modificar.

PÁRRAFO 5: El Orden del Día será redactado por el o los Gerentes, o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el orden del día. Sin embargo el (los) Gerente (s), o la persona que convoque la Asamblea, estará obligado a incluir en el orden del día toda proposición que emane de socios que representen el % de las cuotas sociales, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea. Toda resolución que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del orden del día podrá ser sometida a votación.

PÁRRAFO 6: Los socios tendrán derecho a requerir los informes y/o aclaraciones que resulten necesario, a los fines de obtener un entendimiento de los puntos que serán tratados en la Asamblea, y que estén comprendidos en el orden del día.

PÁRRAFO 7: Esta solicitud deberá ser formulada de manera escrita previa a la celebración de la Asamblea, o de manera verbal durante la misma. El (los) Gerente (s) deberá (n) obligatoriamente dar respuesta, de manera verbal o escrita, al socio que pidiere los informes y/o aclaraciones de lugar, dentro de un periodo no mayor de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la solicitud presentada por el socio.

PÁRRAFO 8: El (los) Gerente (s) únicamente podrá (n) rehusarse a proveer al Socio la información requerida en aquellos casos en que la revelación y/o difusión de la misma perjudique los intereses de la sociedad, siempre y cuando el requerimiento de la información no este secundada por socios que compongan la décima parte (1/10) del capital social.

PÁRRAFO 9: El (los) Gerente (s) deberá (n) enviar a todos los socios, mediante una comunicación de manera escrita, a través de cualquier medio físico, digital o electrónico que permita confirmar su recepción mediante acuse de recibo, el proyecto de las resoluciones propuestas, respecto a las solicitudes realizadas de manera escrita por los socios, así como también la documentación (en caso de que aplique) que justifique, complemente, o sirva para proporcionar un mayor entendimiento a los Socios del proyecto de resolución.

PÁRRAFO 10: Las decisiones del conocimiento del orden del día serán adoptadas en las Asambleas mediante resoluciones. No obstante, las partes que no puedan asistir a la celebración de la misma podrán votar a las resoluciones propuestas, manifestando su parecer de manera escrita, por cualquier medio físico, electrónico o digital del cual se pueda obtener acuse de recibo.

PÁRRAFO 11: Los socios que voten a las resoluciones descritas bajo la forma descrita precedentemente deberán emitir dicha comunicación en un periodo de quince (15) días contados a partir de la recepción del proyecto de resolución.

ARTÍCULO 23: Quórum y Composición de las Asambleas. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria estarán compuestas por socios o sus apoderados que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las cuotas sociales. Si la Asamblea no alcanzare ese número, se convocará una nueva asamblea a fecha fija que deliberará válidamente, cualquiera que sea la proporción de las cuotas sociales representado por los socios presentes.

PÁRRAFO 1: Los requerimientos descritos precedentemente aplicaran de igual forma para aquellos casos en que se realicen consultas escritas.

PÁRRAFO 2: La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por los socios o sus apoderados que representen cuando menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales de

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Matrícula 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours Agencia de Viajes

la Sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quórum exigido podrá ser convocada de nuevo una o más veces, pero la Asamblea así convocada deliberará válidamente con la presencia de los socios que representen de una tercera (1/3) parte de las cuotas sociales.

ARTÍCULO 24: Mandatario de los Socios. Todo socio puede hacerse representar en las Asambleas Generales por un mandatario, el cual podrá ser uno de los socios de la Sociedad. En caso de estar casado, esta representación podrá ser ejercida por su cónyuge. Sin embargo, los *últimos dos (2) escenarios planteados precedentemente no tendrán aplicación cuando la* Sociedad solo tenga dos (2) socios.

PÁRRAFO 1: Los menores e incapaces serán representados por sus tutores y administradores; y las sociedades por una persona que tenga capacidad para representar el ser moral o por una persona que justifique un mandato especial y regular.

PÁRRAFO 2: Para poder concurrir a la asamblea, el apoderado deberá depositar en el asiento social, por lo menos un día antes de la reunión, una constancia del poder junto con las cuotas de su poderdante o con un certificado emitido por el Gerente, o uno de ellos en caso de haber más de uno, de los votos que le correspondan.

PÁRRAFO 3: El mandato de representación será valido únicamente para una sola asamblea, salvo que en un mismo día, o en periodo de siete (7) días se celebren varias Asambleas. Sin embargo, el poder de representación otorgado al mandatario será posteriormente válido en aquellas Asambleas que tengan un orden del día igual al contenido en la Asamblea celebrada para la cual se otorgó primariamente el poder de representación.

PÁRRAFO 4: El Poder de representación otorgado lo será para la totalidad de las cuotas sociales del poderdante, no pudiendo éste apoderar a un mandatario para una fracción de sus cuotas sociales, y a la vez votar él personalmente por la parte restante.

ARTÍCULO 25: Directiva de las Asambleas y Orden del Día. Las Asambleas Generales serán presididas por el Gerente de la Sociedad, que ostente también la calidad de Socio. Si más de un Gerente, o ninguno de ellos, fuese Socio de la Sociedad, se presidirá la Asamblea el Socio presente que contenga la mayor cantidad de las cuotas sociales, en caso de que uno o más Socios posean la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el Socio de mayor edad.

ARTÍCULO 26: Votos y Apoderados de los Socios. Cada cuota da derecho a un voto. Las decisiones serán tomadas por mayoría de los socios presentes o representados. En caso de empate, el voto del Gerente que Presida la Asamblea será decisivo si dicho Gerente es socio de la Sociedad. De lo contrario, será preponderante el voto del socio que tenga o represente en la Asamblea, el mayor número de cuotas.

ARTÍCULO 27: Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual. Las Asambleas Generales Ordinarias son competentes para estatuir sobre todas las cuestiones que excedan de la competencia de el (los) Gerente (s); para conferir a este último las autorizaciones necesarias, en caso de que los poderes que se le han atribuido fuesen insuficientes; y para determinar soberanamente la conducta de los negocios sociales. Corresponde, en consecuencia, a la Asamblea General Ordinaria Anual:

a) Elegir al o los Gerentes y al Comisario de Cuentas cuando corresponda, con excepción de los primeros cuya designación ha sido establecida en los presentes Estatutos; y fijarles su remuneración en caso de que corresponda,

b) Revocar y sustituir en cualquier época al o los Gerentes, y al Comisario de Cuentas cuando corresponda;

Para la remoción de (los) Gerente (s), será necesario el voto de por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los socios que representen las cuotas sociales.

No obstante lo anterior, el (los) Gerente (s) podrán ser destituidos en cualquier momento

DULTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours Agencia de Viajes

mediante en aquellos casos e que intervenga una decisión judicial motivada en causa legítima, interpuesta por cualquier socio.

c) Decidir respecto al ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el o los Gerentes, y/o el Comisario de Cuentas en caso de que haya lugar a ello, en aquellas violaciones a las funciones conferidas a estos por los presentes Estatutos y/o las leyes;

d) Conocer del informe o memoria anual de el (los) Gerente (s), así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos o desaprobarlos.

con por lo menos quince (15) días de antelación respecto a la Asamblea que conocerá del informe, junto con los estados y la documentación que apoya dicho informe.

informe y documentos, a las cuales el (los) Gerente (s) deberá dar respuesta en la Asamblea que conocerá respecto a ellos.

e) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiere, sobre la situación de la Sociedad y del balance y las cuentas presentadas por el (los) Gerente (s);

f) Discutir, aprobar, enmendar o rechazar dichas cuentas; examinar los actos de gestión de los gerentes y comisarios y darles descargo si proceden;

g) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles a los mismos;

h) Conferir al (los) Gerente (s) las autorizaciones necesarias para aquellos casos en que los mismos realicen actividades de conformidad con el objeto social, o suscriban acuerdos, mediante los cuales éstos obtengan un beneficio personal directo o indirecto en todos los casos en que sus poderes sean insuficientes;

i) Conferir a cualquier otra persona distinta al (los) Gerente (s) que ella designe, los poderes que ella considere necesarios para actuar en representación de la Sociedad; y,

j) Regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTÍCULO 28: Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea General Ordinaria conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad y tendrá las siguientes atribuciones:

a) *Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando por cualquier causa* no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

b) Remover y sustituir, en cualquier época, al (los) Gerente (s) y al Comisario de Cuentas de la misma, si hubiere;

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación, "joint-ventures", "partnerships" o similares, según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTÍCULO 29: Asamblea General Extraordinaria. La Asamblea General Extraordinaria conocerá:

a) Del aumento o reducción del capital social;

b) De la transformación, fusión o escisión de la Sociedad;

c) De la disolución de la Sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y,

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes Estatutos.

PÁRRAFO I: No obstante el quórum requerido en estos Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias, los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales podrán resolver el aumento del capital social en aquellos casos de incorporación al mismo de los beneficios o de reservas.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7039 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours

ARTÍCULO 30: Asambleas Combinadas. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes Estatutos, en ese caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada una por separado.

ARTÍCULO 31: Actas de las Asambleas Generales. Se redactarán actas de las sesiones de las Asambleas Generales por el Gerente o la persona que presida dichas Asambleas, en las cuales se plasmarán las deliberaciones de los socios, y contener las siguientes informaciones:

(I) La fecha, hora y lugar de reunión;
(II) Los nombres, nacionalidad, documento de identidad, profesión, estado civil y domicilio, en caso de que se trate de una persona física;
(III) Para el caso de que se trate de una persona moral, deberá incluirse el nombre de la misma, su domicilio y asiento social, número de RNC (si es dominicana), el certificado de Registro Mercantil, o su equivalente si se trata de una sociedad extranjera, y las generales del representante de la misma, conforme lo establecido en el acápite anterior;
(IV) Las generales y calidades de quien preside la Asamblea, de conformidad con las disposiciones establecidas anteriormente en el acápite (II) del presente Artículo;
(V) Indicación de los socios que fueron representado en la Asamblea, y las generales del representante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el acápite de (II) de este Artículo;
(VI) La proporción de las cuotas sociales que cada socio posee;
(VII) Los documentos que fueron sometidos en la celebración de la Asamblea;
(VIII) Los proyectos de resoluciones propuestas, una breve descripción e los debates que acontecieron en dicha Asamblea, y el resultado de las votaciones;
(XIX) Si en la misma se trató algún tema mediante consulta escrita. Deberá adjuntársele la respuesta que rindió cada socio; y,
(X) Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea.
(XI)

PÁRRAFO 1: Las decisiones adoptadas en las Asambleas tendrán fuerza ejecutoria desde su aprobación.

PÁRRAFO 2: Podrá requerirse, a solicitud de los socios que representen la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales, la presencia de un notario que levante acta auténtica de lo acaecido en la asamblea, sin embargo, no se requerirá la aceptación del acta al final de la Asamblea, sin que esto signifique que la misma no poseerá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que las demás Actas que no precisan de la concurrencia de un notario.

La solicitud para la intervención del notario procederá cuando la misma sea efectuada por lo menos cinco (5) antes de la celebración de dicha Asamblea. Los honorarios cobrados por el Notario serán cubiertos por la Sociedad.

PÁRRAFO 3: El o los Gerentes de la Sociedad, deberán conservar en el domicilio de la Sociedad un Libro de Actas de las Asambleas celebradas por los Socios, el cual deberá conservar de manera cronológica todas las Actas celebre la Sociedad.

PÁRRAFO 4: Las copias o los extractos de las actas de las Asambleas y de las consultas escritas que se expidan harán fe cuando sean firmadas por el Gerente de la Sociedad, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos, y llevarán estampado el sello de la Sociedad.

PÁRRAFO 5: Los socios podrán acordar decisiones que competan a la Sociedad a través de consultas escritas que serán redactadas por el Gerente y circuladas para la firma de los socios en el lugar donde se encuentre. Todo esto se hará consignar en el Acta que se levante para contener dicha consulta. Las decisiones tomadas de esta forma tendrán la misma fuerza ejecutoria que aquellas emanadas de la reunión de los socios mediante asamblea convocada al efecto.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO República Dominicana

Milena Tours Agencia de Viajes

TÍTULO IV
DE EL (LOS) GERENTE (S)

ARTÍCULO 32: Gerente: La Sociedad designará uno o varios Gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la Sociedad. Dicho (s) Gerente (s) será (n) personas física (s), socio (s) o no de la Sociedad, y desempeñará (n) sus funciones por un periodo de un (1) año o hasta que su (s) sucesor (es) sea (n) designado y tome (n) posesión. Podrá (n) ser reelecto (s) indefinidamente.

PARRAFO 1: Designación del (los) Primer (os) Gerente (s). Será designado como Gerente de Esta Sociedad, por el periodo establecido precedentemente, la señora:

- **MILENA DE LA ALTAGRACIA SÁNCHEZ DE LORENZO,** dominicana, mayor de edad, empresaria, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0173054-7, domiciliada y residente en la calle Gustavo Mejia Ricart Esq. Aviles Blonda, Ensanche *Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.*

PARRAFO 2: Funciones de Los Gerentes. El o los Gerentes deberán actuar en consonancia a lo establecido en la Ley y en los presentes Estatutos, exhibiendo en todo momento la más absoluta lealtad frente a la Sociedad y procurando realizar todas las actuaciones de un buen hombre de negocios.

PÁRRAFO 3: Solo podrán ser Gerentes de la Sociedad aquellas personas a las que le esté permitido ejercer el comercio, no pudiendo desempeñar estas funciones aquellas personas que hayan sido condenadas por infracciones criminales, los menores de edad no emancipados y los incapaces.

PÁRRAFO 4: El (los) Gerente (s) podrá (n) delegar sus atribuciones, total o parcialmente, a cualquier persona que ellos estimen conveniente, mediante poder de delegación donde se especifiquen las atribuciones transmitidas, sin embargo, serán responsables solidariamente de las actuaciones realizadas por aquellas personas en la cual delegaron sus atribuciones.

PÁRRAFO 5: El (los) Gerente (s) tiene (n) la dirección y administración de la Sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de socios no esté deliberando, y durante ese periodo podrá (n) resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

ARTÍCULO 33: Retribución del (los) Gerente (s): El (los) Gerente (s) no recibirán retribución por sus servicios como tales, pero la Asamblea General podrá señalar una remuneración por asistencia a las reuniones del Consejo y podrá, además, autorizar el reembolso de gastos de viaje, comidas y hoteles para aquellos casos en que el (los) Gerente (s) no resida (n) en el lugar que deba de celebrarse la Asamblea. La prohibición de la retribución a el (los) Gerente (s) no impide el pago de otros servicios cuando el miembro actúe, además, como funcionario, agente o empleado de la Sociedad.

ARTÍCULO 34: Poderes, deberes y obligaciones del (los) Gerente (s): Para desarrollar el objeto social y sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que de tiempo en tiempo imponga la Asamblea General, el (los) Gerente (s) dirigirá (n), formulará (n) la política, orientará (n) y administrará (n) la Sociedad. Por lo tanto, el (los) Gerente (s), podrá (n):

a) Autorizar o ratificar los contratos celebrados a nombre de la Sociedad;
b) Nombrar y reemplazar los empleados y mandatarios de la Sociedad;
c) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General, y estos Estatutos;
d) Iniciar y perseguir las acciones y procedimientos judiciales, oficiales, administrativos de cualquier naturaleza que juzgue convenientes; proveer la defensa de la Sociedad en toda

Milena Tours
Agencia de Viajes

acción o procedimiento que se intente o prosiga contra ella; someter a la Sociedad al arbitraje; desistir y transar las acciones después de iniciadas; provocar la quiebra de los deudores de la Sociedad cuando lo juzgue oportuno;

e) Autorizar concordatos; hacerse representar y votar en las reuniones de acreedores;
f) Adquirir bienes de toda clase y los equipos y efectos necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad;
g) Autorizar la apertura y operación de todo tipo de cuentas bancarias y designar las personas con capacidad para librar cheques, letras de cambio, pagarés y demás efectos de comercio, en nombre de la Sociedad;
h) Contratar la apertura de cartas de crédito en pesos dominicanos o moneda extranjera; solicitar fianzas, suscribir contratos de fianza; celebrar contratos de arrendamiento financiero y contratar y endosar créditos documentarios;
i) Autorizar la adquisición de préstamos destinados a los gastos del negocio;
j) Hipotecar, constituir en anticresis, otorgar privilegios, gravar los bienes de la Sociedad, arrendar o afectar de cualquier otro modo los bienes inmuebles de la Sociedad;
k) Cancelar hipotecas, privilegios y demás gravámenes en favor de la Sociedad;
l) Fijar el precio de venta de las cuotas en una cantidad que no será nunca inferior a su valor nominal;
m) Celebrar cualquier tipo de actos o contratos relacionados con el objeto social, tales como contratos de asesorías y servicios, así como para la construcción de obras, instalaciones e implementos necesarios y la adquisición de artículos, efectos y materiales utilizables en sus empresas;
n) Fijar la fecha de pago de los dividendos, después que hayan sido acordados por la Asamblea General de Socios, en un periodo no mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que los declare;
o) Adquirir por compra, permuta, arrendamiento o de cualquier otro modo, bienes muebles e inmuebles para la Sociedad;
p) Vender, permutar, o de cualquier otro modo enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad;
q) Arrendar los inmuebles pertenecientes
r) Fijar los gastos generales de la Administración;
s) Presentar todos los años a la Asamblea General Ordinaria un informe que contenga la relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el último y el precedente inventario;
t) Dirigir, de acuerdo con las leyes vigentes en la República a la Sociedad, cuando éstos no sean necesarios para el negocio social; dominicana, con estos Estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General, la organización y marcha de los negocios de la Sociedad y llevar su representación:
u) Contratar seguros, transportes, depósitos en almacenes generales, pudiendo endosar pólizas, conocimientos de embarque o instrumentos similares en el transporte marítimo, terrestre o aéreo, y otros documentos de seguro, transporte y condiciones generales de depósito y realizar cualquier actividad de índole mercantil o civil, que sea conveniente para cumplir con los fines sociales;
v) Entregar bienes en custodia y en depósito, así como retirarlos;
w) Otorgar garantías en forma de fianza o aval;
x) Promover la reunión de la Asamblea General Extraordinaria a los fines de conocer sobre la reducción del capital social.
y) Someter a la consideración de la Asamblea General o del Consejo de Directores aquellos asuntos que a su juicio deban conocer esos organismos o cuyo estudio, consideración y decisión convengan a la Sociedad;
z) Convocar la Asamblea General de socios siempre que lo creyere oportuno, o cuando lo soliciten el o los socios que representen por lo menos la mitad (1/2) de las cuotas sociales, o

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN SANTO DOMINGO República Dominicana

Milena Tours Agencia de Viajes

que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales;

aa) Firmar los certificados de cuotas de la Sociedad, asi como las certificaciones de actas de la Asamblea General y cualquier otra certificación;

bb) Redactar y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales;

cc) Llevar el Libro de Cuotas y anotar en él las transferencias de las cuotas y los cambios de dirección de los socios, tan pronto se notifiquen a la Sociedad;

dd) Organizar y preparar las Asambleas Generales; y

ee) Custodiar el sello de la Sociedad;

PÁRRAFO 1: La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, y, por lo tanto, el (los) Gerente (s) tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, ya fueren de administración o de disposición, útiles o necesarios, a su juicio, para la buena marcha de los negocios de la Sociedad.

ARTÍCULO 35: De los Registro Contables y el Informe de Gestión Anual. Los Gerentes deberán conservar en el domicilio de la Sociedad un libro registro en el cual consten de manera cronológica, todas las operaciones comerciales realizadas por la Sociedad, y deberán de cumplir con los requerimientos fijados normalmente aceptados por las prácticas y los usos comerciales.

PÁRRAFO 1: Estos registros servirán de base para la preparación de los Estados Financieros, los cuales deberán demostrar la situación financiera de la Sociedad, debiendo éstos reflejar los resultados de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad en determinado periodo, los *cambios en el patrimonio si los hubiera, los flujos de efectivo y las divulgaciones que deberán* contener las notas a los estados financieros.

PÁRRAFO 2: El informe de Gestión Anual que debe preparar el o los Gerentes deberá incluir las siguientes informaciones:

O El nombre de todos los Gerentes de la Sociedad, en caso de que hubiese más que uno;
O Fecha de cierre del ejercicio;
O Los estados financieros auditados de la sociedad;
O Una breve descripción general del negocio al que se dedica la sociedad;
O Los factores de riesgo que afectan al negocio,
O Los diferentes locales que posee la sociedad;
O Aquellos procedimientos legales actuales;
O Su análisis respecto a la situación financiera y resultado del ejercicio;
O Los cambios contables que hayan surgido, debiendo hacerse mención de la cuantificación de los mismos;
O Las inversiones realizadas;
O Los aportes, naturaleza y forma en que estos fueron hechos;
O Toda aquella información que tenga relevancia para el patrimonio social.

ARTÍCULO 36: Declaración Jurada de los Gerentes. Una vez concluido el ejercicio fiscal de la Sociedad, el o los Gerentes deberá (n) suscribir una declaración jurada acerca de su responsabilidad, respecto al contenido de los Estados Financieros, el Informe de gestión que presentaren a la Asamblea de Socios, y el manejo del control interno de la sociedad. Dicha declaración deberá contener por lo menos, las siguientes informaciones:

a) Que la información financiera contenida en el informe de gestión y en los estados financieros ha sido debidamente revisada por ellos;

b) Que todas las informaciones financieras, incluyendo los Estados, son ciertas, y que no tienen conocimiento de que los mismos se hayan vaciado informaciones falsas u omisiones significativas;

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours
Agencia de Viaje

c) Que los requisitos establecidos en el Artículo 35 de estos Estatutos para la elaboración del Informe de Gestión han sido cuidadosamente observados, tomados en cuenta y cumplidos;
d) Hacer mención sobre las carencias observadas en la estructura o funcionamiento de aquellos que ejercen los controles internos en la Sociedad, que pudiera afectar el óptimo desarrollo del objeto de la Sociedad;
e) Aquellas defraudaciones a la Sociedad, en caso de que hayan ocurrido, y;
f) O cualquier cambio significativo ocurrido con posterioridad al cierre fiscal de la sociedad en los controles internos, o en las actividades declaradas en los estados financieros, que pudieran incidir en la situación financiera de la sociedad, en los resultados de operaciones, cambios en el patrimonio y/o en los flujos de efectivo.

ARTÍCULO 37: Convenciones celebradas por el(los) Gerente (s) con intervención de la Sociedad: En los casos en que los socios o el (los) Gerente (s) celebre (n) acuerdos en los que la Sociedad intervenga, independientemente de que lo haga de forma directa o indirecta, el (los) Gerente (s) o el Comisario de Cuentas deberán elaborar un informe contentivo de estas convenciones, el cual deberá estar puesto a disposición de los socios con por lo menos quince (15) días de antelación a la celebración de dicha Asamblea.

PÁRRAFO 1: Dicha Asamblea, la cual decidirá sobre el informe presentado, no computará para el cálculo del quórum y de la mayoría requerida por la votación, las cuotas sociales pertenecientes al socio que interviene en la suscripción de los convenios. La Asamblea que conozca de dichos acuerdos deberá ser celebrada en un período no mayor a un (1) mes luego de la realización de dichos acuerdos.

PÁRRAFO 2: El Socio o el Gerente contratante asumirá las consecuencias que afecten a la Sociedad, como resultado del desarrollo de aquellos acuerdos que no hayan sido aprobados por la Asamblea. Dicha responsabilidad será de forma individual o solidariamente, según el caso.

PÁRRAFO 3: Si la Sociedad no contara con un Comisario de Cuentas, estos acuerdos a lo que hace referencia el presente artículo, cuando sean realizados por un Gerente No Socio, solo podrán ser celebrados si los mismos son sometidos a la aprobación de una Asamblea General.

PÁRRAFO 4: No serán consideradas como acuerdos, y por ende no estarán sometidos al conocimiento y aprobación de una Asamblea General, aquellas convenciones relativas a operaciones normales concluidas en condiciones usuales.

PÁRRAFO 5: Los Socios y los Gerentes no podrán bajo ninguna circunstancia suscribir préstamos con la sociedad o hacerse beneficiar de un sobregiro de cualquier tipo de cuenta de ella, sea ésta corriente o no; así como tampoco podrán utilizar a la sociedad para garantizar sus obligaciones con terceros.

PÁRRAFO 6: Esta disposición se extenderá a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de los socios y gerentes de la Sociedad, así como también a cualquier persona que sea interpuesta en la realización de estas actuaciones, con el objetivo de burlar dicha prohibición.

ARTICULO 38. Deberes de los Gerentes: A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes, los representantes permanentes de las personas morales que sean administradores, el cónyuge, ni ninguno los ascendientes ni descendientes de los anteriores:

(I) Tomar en préstamo dinero y/o bienes de la sociedad;
(II) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la sociedad en provecho propio o de un pariente, representados o sociedades vinculadas;
(III) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento e razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad;
(IV) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tengan acceso en

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO República Dominicana

Milena Tours Agencia de Viajes

razón de su cargo y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad. Salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o competente;

(V) Recibir de la sociedad, ninguna remuneración, permanente o no, aparte de las que se indican en el artículo 229 párrafo II de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

ARTÍCULO 39: Responsabilidad del (los) Gerente (s). El (los) Gerente (s) sólo responden, individual o solidariamente, según el caso, a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen ninguna obligación personal ni solidaria relativa a los compromisos sociales.

PÁRRAFO 1: Aquellas actuaciones emanadas por un Gerente que comprometan la Responsabilidad del mismo, no acarrearán Responsabilidad para aquel Gerente que no haya tenido conocimiento de la ejecución de dicha actuación, o que no haya estado de acuerdo con la conclusión del mismo.

PÁRRAFO 2: Los socios podrán ejercer su derecho de reparación de los daños y perjuicios sufridos, bien sea de manera conjunta o individual, como consecuencia de la falta ocasionada por los gerentes en el ejercicio de sus funciones, sin importar que las mismas sean causadas mediante una acción u omisión. Igualmente, podrán requerir, a nombre de la sociedad, las indemnizaciones que le corresponden a la misma, en ocasión a las faltas cometidas por el (los) Gerentes.

PÁRRAFO 3: El o los Gerentes no podrán, salvo autorización otorgada expresamente por los socios de la sociedad, participar, bien sea actuando a su propio nombre, o a través de un tercero en actividades comerciales que produzcan una situación de competitividad entre la sociedad.

ARTÍCULO 40: El Comisario. La Sociedad podrá designar un Comisario de Cuentas quien será designado en las Asambleas Ordinarias Anuales, por un período de tres (3) años.

PÁRRAFO 1: Dicho funcionario podrá poseer la calidad de contador público autorizado con al *menos tres (3) años de experiencia en auditoria de empresas.*

PÁRRAFO 2: El Comisario de Cuentas podrá reelegírsele una o más veces y su designación, funciones y atribuciones estarán sujetas a lo establecido en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479, y muy especialmente a lo establecido en ella en sus artículos 244, 245 y 246.

PÁRRAFO 3: Si la Sociedad hubiese designado a un Comisario de Cuentas, deberá convocarlo durante el mismo periodo que convoca a los socios, a la Asamblea que conozca acerca de los informes rendidos por éste, y en aquellos casos en los que la Ley establece la designación obligatoria del Comisario de Cuentas, a pena de nulidad de las decisiones en ella adoptadas.

PÁRRAFO 4: Los estados financieros auditados, y los demás documentos pertinentes para la realización de parte del Comisario del Informe, deberán ser puestos a su disposición, por lo menos un (1) mes previo a la convocatoria para la celebración de la Asamblea que conocerá sobre dicho informe. Dicho funcionario tendrá fundamentalmente las siguientes, obligaciones:

a) Presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual un informe sobre la situación de la Sociedad y sobre las cuentas y balances presentados por el (los) Gerente (s). A tal efecto, el (los) Gerente (s) deberá poner a su disposición, los libros y papeles de la Sociedad dentro del plazo determinado por la ley, para que éste pueda examinar todas las operaciones de la Sociedad;

b) Remitir su informe a el (los) Gerente (s) de la Sociedad con quince (15) días, por lo menos, de antelación a la fecha de la Asamblea General Ordinaria Anual, para que éste se encargue de remitirlo a los socios; y

c) Presentar a la Asamblea General un informe contentivo de los acuerdos suscritos directa o indirectamente entre la sociedad y uno de sus gerentes o socios, dentro del mes de celebrada dicha convención.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours Agencia de Viajes

d) Requerir del Presidente de la Sociedad o de quien haga sus veces, en los casos que estime graves o de urgencia, que convoque una Asamblea General; él mismo puede también convocarla en el caso de resistencia o inhabilitación del Presidente o de quien haga sus veces, debiendo fijar el Orden del Día y entregarlo al Secretario cinco (5) días antes del día que fije para la reunión de la Asamblea General.

ARTÍCULO 41: Fallecimiento, Dimisión u otra Causa del Comisario de Cuentas. En caso de fallecimiento, dimisión, negativa o impedimento del Comisario de Cuentas, sin que la Asamblea General haya procedido a su reemplazo o a una nueva nominación, de acuerdo con el principio que la inviste, con capacidad suficiente para ello en todo momento, se hará la designación de dicho funcionario o su reemplazo por medio de ordenanza del Presidente del Tribunal de Comercio del asiento social, dictada a requerimiento de todo interesado y debidamente citado el (los) Gerente (s).

TÍTULO VI

EJERCICIO SOCIAL
FONDO DE RESERVA LEGAL Y DIVIDENDOS

ARTÍCULO 42: Ejercicio Social. El ejercicio social comenzará el día primero (1ro.) de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Sin embargo el primer ejercicio social comenzará el día de la constitución definitiva de la Sociedad y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 43: Fondo de Reserva Legal. La Sociedad tendrá un fondo de reserva legal que será integrado en la siguiente forma: Anualmente se separará un cinco por ciento (5%) por lo menos de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado de la Sociedad.

ARTÍCULO 44: Dividendos, Reservas y Reinversiones. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubiertos los gastos de operación y administración y las aportaciones al Fondo de Reserva Legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos, mediante una Asamblea General Ordinaria, a más tardar a los nueve (9) meses contados a partir de la celebración de la Asamblea General Ordinaria los declare.

PÁRRAFO: La Asamblea podrá resolver que los dividendos que ella decida repartir sean pagados en efectivo o en naturaleza, en un solo pago o en varios pagos sucesivos.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

TÍTULO VII
TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 45: *Transformación- Fusión* - Escisión. La Sociedad podrá decidir transformarse, fusionarse o escindirse en otro tipo societario o con otra sociedad, respectivamente, mediante la aprobación de una resolución que así lo apruebe, a través de la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, conforme los requisitos establecidos en estos estatutos para su celebración, y para la modificación de los Estatutos.

PARRAFO: Si la Sociedad hubiere designado a un Comisario de Cuentas, éste deberá prepara un informe que describa detalladamente la situación de la sociedad. Dicho informe deberá ser conocido previo a la aprobación de la transformación, fusión o escisión, según corresponda. El procedimiento de transformación, fusión y escisión, se realizarán con arreglo a la Ley.

Milena Tours
Agencia de Viajes

TÍTULO VIII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 46: Disolución - Liquidación. La Sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

a) Impedimento para desarrollar el objeto social para el cual fue constituida la sociedad;

b) *Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus* funciones de la Gerencia de la misma;

c) Inactividad, durante por lo menos tres (3) años consecutivos, de las actividades que conforman el objeto social de Sociedad; menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social, con relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

PÁRRAFO 1: En caso de que la disolución sea impulsada por ésta última causa, los Socios deberán decidir respecto a dicha disolución dentro de un periodo no mayor a los cuatro (4) meses transcurridos a partir de la Asamblea que aprueba las cuentas que reflejan dichas pérdidas.

PÁRRAFO 2: Si la disolución es aprobada, la Sociedad deberá ajustar, mediante aumento o reducción de su capital social, hasta alcanzar un monto por lo menos igual a aquellas pérdidas que no haya sido posible imputar a las reservas, o a por lo menos a la mitad del capital social.

PÁRRAFO 3: Adicionalmente, los Socios podrán mediante resolución adoptada en la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, decretar la disolución de la Sociedad.

PÁRRAFO 4: La Asamblea que conozca si la Sociedad debe continuar o si se debe pronunciar su disolución deberá ser convocada por el (los) Gerente (s). El (los) Gerente (s) podrá (n) también proponer la disolución anticipada de la Sociedad por causas distintas a las enumeradas precedentemente, y la Asamblea General Extraordinaria podrá deliberar válidamente sobre esta proposición.

PÁRRAFO 5: En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria reglamentará el modo de liquidación de la misma y designará la o las personas que hayan de practicarla, cesando el (los) Gerente (s) desde ese momento en sus funciones. Si esa Asamblea no establece la forma de liquidación ni nombra los liquidadores o el liquidador único, el (los) Gerente (s) asumirá (n) la representación plena de ésta y la practicará (n) de acuerdo con la ley. En caso de que hayan sido designados el o los liquidadores y éstos hayan dimitido o se encuentren impedidos, la Asamblea General, convocada por el socio más diligente, proveerá su reemplazo. Durante la liquidación la Asamblea General continuará actuando válidamente con todos sus poderes y derechos, hasta la completa liquidación de la Sociedad.

PÁRRAFO 6: Las convocatorias, reuniones y deliberaciones de la Asamblea General serán autorizadas por el o los liquidadores y se efectuarán en la forma y condiciones establecidas por los presentes Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias. Los liquidadores estarán encargados de realizar, aún amigablemente, el inventario de todo el activo mobiliario e inmobiliario de la Sociedad y de cubrir todo el pasivo, teniendo para estos fines los poderes más extensos. Los liquidadores representarán a la Sociedad respecto de los terceros y en consecuencia, ejercerán como demandantes o demandados todas las acciones; consentirán desistimientos y levantamientos con o sin pagos; celebrarán arreglos, transigirán en todo estado de causa y en general, harán sin reserva alguna todo lo que consideren necesario o conveniente a la liquidación.

PÁRRAFO 7: Las copias y extractos de las actas de las deliberaciones de la Asamblea General serán certificados por el liquidador, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos. La Asamblea General, regularmente constituida, conserva durante la liquidación las mismas atribuciones que durante el curso de la Sociedad, especialmente el poder de aprobar las cuentas de la liquidación y de dar finiquitos a los liquidadores.

INTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours Agencia de Viajes

PÁRRAFO 8: Al término de la Sociedad y después del pago integral y definitivo de todas las deudas y cargas sociales, el activo restante será empleado en rembolsar primeramente las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas. Lo demás será dividido en partes iguales entre todas las cuotas.

TÍTULO VIII
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 47: Contestaciones entre Socios o entre Éstos y la Sociedad. Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la Sociedad o en el proceso de su liquidación entre los socios y la Sociedad o entre los socios entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas a los procedimientos descritos por la ley.

PÁRRAFO: Todo socio, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no se haga la elección de domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, socios, mediante los presentes Estatutos hacen formal elección de domicilio en los domicilios que aparezcan en los libros sociales llevados por el Secretario de la Sociedad.

Hecho y firmado en Tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **Veinte y ocho (28)** días de mes de Marzo **(03)** del año dos mil Diez **(2010)**.

SE DECLARA que los Estatutos Sociales precedentemente transcritos son los que gobiernan a la Sociedad.

MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO
Gerente

HECTOR L. SANCHEZ
Socio

AMADEO LORENZO RAMIREZ
Socio

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

MADELINE MICHELLE LORENZO TERRERO
Copia

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
República Dominicana

COPIA
FECHA 22/04/10 HORA 09:14 a.m.
NO. EXP. 36245 R. M. 28357
LIBRO 38 FOLIO 211
VALOR RD$200.00
DOC. ESTATUTOS SOCIALES
NUM. 1756797R
IMPUESTO DGII
NUM. FECHA
VALOR

Milena Tours
Agencia de Viajes

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-0172804-6

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO
18 AGOSTO 1968
NACIONALIDAD REPUBLICA DOMINICANA
SEXO M SANGRE O+ ESTADO CIVIL SOLTERO
OCUPACIÓN ADM. EMPRESAS
FECHA DE EXPIRACIÓN
18 AGOSTO 2024

JONNY EDWARD
LORENZO SANCHEZ

Milena Tours
Agencia de Viajes

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

DOCUMENTACION TECNICA

Milena Tours
Agencia de Viajes

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours
Agencia de Viajes

Santo Domingo, D.N.
17 de octubre del 2023

Señores:
Consejo del Poder Judicial
División de Compras y Contrataciones.
Ciudad. -

Referencia: PEEX-CPJ-17-2023
Contratación de agencia para hospedaje, coordinación de actividades y servicios de transporte nacionales e internacionales.

Distinguidos Señores:

Después de un cordial saludo, la Agencia de Viajes **Milena Tours** con más de 30 años en el mercado del servicio turístico se compromete a ofrecer a la Institución el más confiable y puntual de los servicios hoteleros en hoteles de prestigiosa categoría.

Contamos con un personal altamente calificado en la venta de hoteles nacionales e internacionales, excursiones, cruceros, alquiler de vehículos, seguros de viajes, transporte turístico en general y otros servicios relacionados con la industria.

Gracias a nuestro compromiso y entrega contamos con el respaldo de tour operadora tanto a nivel nacional como internacional, así como cadenas hoteleras que cuentan con prestigiosos hoteles a nivel mundial, siendo nuestra agencia una de las TOP 10 en República Dominicana. Este gran respaldo nos ha permitido obtener una gran cartera de clientes tales como:

Ministerio de Deportes
Delegación de la Union Europea
Unidad de Viaje de la Presidencia
Junta Electoral, Banco Central
Banco Central de la Republica Dominicana
Banco de Reservas de la Republica Dominicana
Cámara de Diputados de la Republica Dominicana
Senado de la Republica Dominicana
Global Medical Dominicana, entre otros.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours
Agencia de Viajes

Agencia de Viajes
Milena Tours, SRL
RNC 101549114
Viriato Fiallo no. 57, Ens. Julieta

Tel. (809) 566-6076
(829) 451-7730
www.milenatours.com.do
milenatours@milenatours.com.do

Especificaciones técnicas o servicios para contratar:
Descripción del servicio: LOTE I -LOTE II

LOTE	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	Hospedaje	Servicio de hotel para personal del Poder Judicial e invitados internacionales en Santo Domingo, Distrito Nacional.
2	Contratación de servicios de salones para reuniones, reserva de restaurantes, alimentación y bebidas, recursos audiovisuales, de sonido y pantallas en el marco de reuniones y encuentros requeridos por la Dirección General de Comunicaciones. Contratación de servicio de logística de transporte en el marco de reuniones a nivel internacional	Contratación de servicios de salones para reuniones, reserva de restaurantes, alimentación y bebidas, recursos audiovisuales, de sonido y pantallas en el marco de reuniones y encuentros, requeridos por la Dirección General de Comunicaciones, hasta agotar disponibilidad. **Ubicación:** Santo Domingo, Distrito Nacional. Transporte para delegación representante del Poder Judicial Dominicano, desde el aeropuerto hacia el hotel, los distintos restaurantes y reuniones pautadas. **Vehículo:** Dos (2) SUV de los años comprendidos entre: 2022-2023 **Ciudad:** Santo Domingo **Vehículo:** Dos (2) Vans Sprinter para 9 personas de los años comprendidos entre: 2022-2023 **Ciudad:** Santo Domingo

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7036 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours Agencia de Viajes

Propuesta de hoteles:

Hoteles de categoría confortables a nivel nacional e internacional , siendo nuestra responsabilidad como proveedores:

Hacer la reserva de hospedaje en la fecha indicada por la institución, en categoría de ocupación sencilla, doble o triple según sean requeridas. Las instalaciones ofrecidas serán en con habitaciones confortables, incluyendo Wifi, Aire acondicionado, agua fría y caliente.

Nuestros hoteles cuentan con sistema de electricidad alternativa (planta) en caso de presentar inconvenientes con el servicio eléctrico, puntos de evacuación y de rutas alternativa, parqueos, entre otros.

Gestionaremos a petición de la institución up grade a habitaciones superiores, dependiendo del hotel solicitado, en un plazo no de menor de 48 horas antes de la llegada del huésped la misma será confirmada dependiendo de la disponibilidad del hotel.

Serán **gestionados modificaciones o cancelaciones** en la reserva solicitada 24 horas antes de la llegada del huésped a requerimiento, sin costo de penalidad.

Le brindaremos asesoría en cuanto a selección de hoteles brindándoles las mejores opciones que sean de su entera satisfacción al momento de reservar. Así mismo enviaremos propuestas alternativas para la elección del hotel que más se acomode a sus huéspedes ofreciéndoles varias alternativas a elegir ya que contamos con hoteles locales todo incluido y hoteles con alojamiento y desayuno.

El tiempo nuestro de respuesta ante una solicitud vía telefónica o email no debe exceder de 2 horas, días laborables y no más de 24 horas días feriados.

Contamos con una línea de emergencia 24 horas, los 365 días del año, para asistirle ante cualquier evento que presente 24 horas antes de la llegada del cliente al hotel.

Los hospedajes cancelados dentro del plazo establecido por el hotel o cadena hotelera los mismos tendrán a su favor una nota de crédito para ser utilizada en otra fecha u hotel siempre y cuando el mismo ya tenga pago realizado, de ser lo contrario dentro del plazo se cancelara sin ninguna penalidad.

Early Check-in (entrada anticipada antes de las 03:00 pm y acceso a las instalaciones del hotel) Asi como el **Late check –out** (salida después del medio dia). Estos servicios tienen un costo adicional, la tarifa varía según el hotel y debe ser solicitado con antelación, a los fines de garantizar el servicio.

Prechequeo, este servicio se ofrece a los grupos, con un mínimo de 20 habitaciones pagadas; con el listado de los nombres el hotel asignará un área especial para la asignación de las habitaciones, entrega de brazaletes y llaves de acceso.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours Agencia de Viajes

Santo Domingo

- Dominican Fiesta Hotel & Casino
- Barceló Santo Domingo
- Holiday Inn Santo Domingo Hotel
- Sheraton Santo Domingo
- Crowne Plaza Santo Domingo
- Embassy Suites by Hilton Santo Domingo
- Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino
- Hotel Napolitano
- JW Marriott Santo Domingo, entre otros.

Santiago de Los Caballeros.

- Hotel Hodelpa Gran Almirante & Casino
- Platino Hotel & Casino
- Hodelpa Centro Plaza
- Hodelpa Garden Court
- Aloha sol

San francisco de Macorís

- Hotel las Caobas

Nagua

- Hotel Sinaí

Barahona

- Hotel costa Larimar

San juan de la Maguana

- Hotel Maguana
- Hotel el Líbano
- Hotel San Juan

Samaná

- Hotel Sublime
- Hotel Mildania
- Bahia Principe Luxury Cayo Levantado
- Xëliter Vista Mare Samaná
- Hotel las Galeras
- Hotel Cotubanama, entre otros.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7039 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours Agencia de Viajes

Habitaciones:

Mostramos algunos tipos de habitaciones las mismas estarán disponibles según el hotel solicitado y disponibilidad de este

Habitación Superior

Las habitaciones Superior, amplias y cálidas de 35 m² tienen vistas a la ciudad o a la piscina, decoradas resaltando la luminosidad. Cuentan con una cama de tamaño King o dos camas de tamaño Full y baño independiente. Perfecto para aquellos huéspedes que deseen pasar unos días en la ciudad.

Superior Ejecutiva

Las habitaciones Superior, amplias y cálidas de 35 m² tienen vistas a la ciudad o a la piscina, decoradas resaltando la luminosidad. Cuentan con una cama de.

Superior Premium Level

Cuentan con una cama de tamaño King o dos camas de tamaño Full y baño independiente. Ideal tanto para parejas como para aquellos que viajen por trabajo. En esta categoría de habitación los huéspedes tendrán acceso al programa Premium Level; un área exclusiva con servicios únicos y trato personalizado

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7036 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours Agencia de Viajes

Junior Suite Premium Level

Las habitaciones Junior Suite, modernas y sofisticadas de 46 m² ofrecen un diseño contemporáneo y a su vez acogedor. Cuentan con una cama de tamaño King, baño independiente y una elegante zona de estar, así como un práctico rincón de trabajo con ordenador. La estancia perfecta

La Master Suite Premium

Level, de 67 m², garantiza el máximo confort en un ambiente de vanguardia, para que sus visitantes disfruten al máximo de la estancia. Cuenta con una sala de estar independiente, zona de trabajo con ordenador. La estancia perfecta para aquellos que viajan por negocios y pareja

Habitaciones Estándar

Garantiza confort, es una habitación perfecta para estancias cortas de negocios. Tamaño de la habitación: 25 metros cuadrados Cama: 1 cama king size o 2 camas matrimoniales.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatum 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours Agencia de Viajes

Contratación de salones para reuniones y reservas de restaurantes:

Hoteles en Santo Domingo /Distrito Nacional

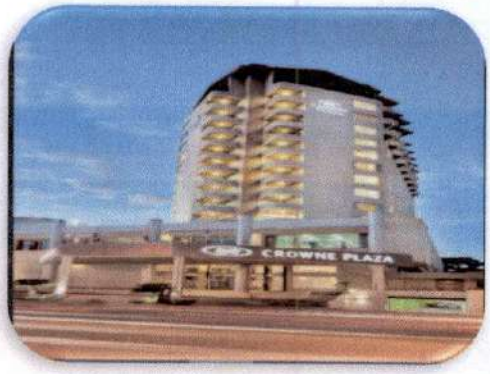

Crowne Plaza Santo Domingo: Ubicado en la Ave. George Washington 218, Santo Domingo, República Dominicana, a solo 10 minutos del centro histórico de la ciudad colonial. Ofrece piscina, spa y una majestuosa vista al mar Caribe.

Detalles del hotel

El Hotel Crowne Plaza Santo Domingo ofrece 196 habitaciones elegantes, 34 suites, con aire acondicionado, ventanales, caja fuerte para ordenador portátil y TV de pantalla plana por cable y conexión Wii, además restaurantes que sirven desayunos y almuerzos buffet, así como cenas a la carta, así como parqueos libres de cargos.

Juntas y Eventos

El Crowne Plaza Santo Domingo exhibe con orgullo en estos momentos su mejor cara cuando presenta su propuesta de salones y banquetes para actividades empresariales, corporativas y sociales. Una carpeta con 15 salones, con capacidades que van desde las cinco hasta las 1200 personas y con 3065.8 metros cuadrados en total.

Cada uno de estos salones se caracteriza por poseer excelente iluminación, paredes pintadas o decoradas con colores y técnicas de vanguardia, pero más que nada frescas, sin dejar de mencionar lo elegantes de sus líneas de diseño, que incluyen maderas y ventanas en cristal que permiten el ingreso de la luz natural. Además, se destacan sus alfombras con diseños que dan una sensación de distinción al momento de observar los montajes de manera global.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours Agencia de Viajes

Hotel Sheraton Santo Domingo

Ubicado en la Av. George Washington 365, Santo Domingo, República Dominicana, a solo 2 km del centro histórico de la ciudad colonial. Ofrece una piscina, un spa y una gran vista al mar Caribe.
El Hotel Sheraton Santo Domingo ofrece habitaciones elegantes con aire acondicionado, ventanales, caja fuerte para ordenador portátil y TV de pantalla plana por cable y conexión Wifi. Además, restaurantes que sirven desayunos y almuerzos buffet, así como cenas a la carta.

Detalles del hotel
11 pisos, 241 habitaciones, 7 suites, 15 salas de reuniones, 1.764 Metros cuadrados del total espacio para reuniones.

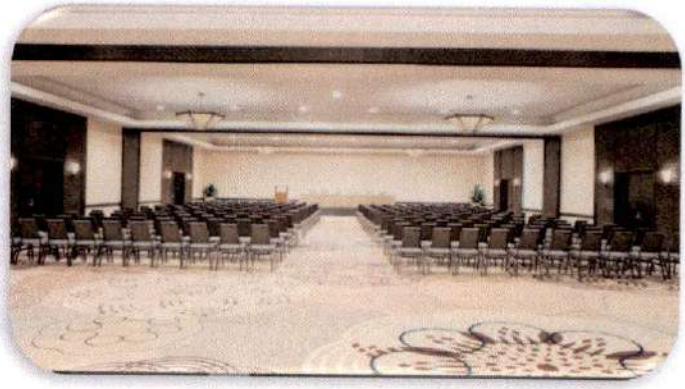

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours Agencia de Viajes

Hotel Radisson Santo Domingo

Convenientemente ubicado cerca del corazón del distrito financiero y comercial de la ciudad, el Radisson Hotel Santo Domingo sitúa a los huéspedes a pocos minutos de empresas como BMW y Ambev dominicana y a menos de 32 kilómetros del Aeropuerto Internacional de Las Américas (SDQ). Si vino para hacer turismo.

SALONES DE EVENTOS:

Con más de 1000 metros cuadrados de espacio para eventos, el hotel Radisson de Santo Domingo es un lugar ideal para celebrar encuentros de entre seis y 500 invitados. Nuestras nueve salas de reuniones ofrecen instalaciones modernas como wifi gratuito y alquiler de equipo audiovisual, además de un servicio cordial y eficiente. Solicite la ayuda de nuestro experto planificador de eventos para que le ayude a finalizar cada detalle de su reunión y permita que nuestra florería agregue un toque de carácter a su reunión con hermosos arreglos (con cargo). Nuestro equipo con gusto le ayudará con la disposición de las sillas, las mesas y los manteles.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
SANTO DOMINGO, D.N.
Colegiatura 7038

Milena Tours
Agencia de Viajes

CATALONIA SANTO DOMINGO, Av. George Washington 500, Santo Domingo 10104

Catalonia Santo Domingo es un sensacional hotel de 21 pisos que se encuentra frente al mar, con ventanales que permiten disfrutar la hermosa vista desde todos los pisos. El hotel cuenta con 228 habitaciones decoradas de acuerdo con las exigencias del cliente corporativo y de negocio y ofrecen conexión a internet Wii gratis, restaurante, piscina, entre otros muchos más servicios. Dispone de 1,150 m^2 de espacio para eventos.

EVENTOS Y CONVENCIONES:

Hotel Catalonia Santo Domingo es el hotel perfecto para realizar una gran convención, gracias a sus 11 salas con capacidad para 800 personas.

Catalonia Santo Domingo, es un hotel diseñado para crear experiencias memorables a cada viajero que nos visita, prometiendo en cada entrega de servicio, las facilidades que harán de sus actividades comerciales o de placer un éxito continuo. El hotel Catalonia Santo Domingo dispone de 228 habitaciones y 13 salones para eventos y reuniones, 11 de ellos ubicados en la sexta planta del hotel, con las últimas tecnologías en pantallas e iluminación. Un total de 368 metros cuadrados de salones, diseñados para ofrecer comodidad y funcionalidad a nuestros clientes, permitiendo que puedan realizarse actividades simultáneas en un mismo piso, ofrece luz natural y unas privilegiadas vistas al mar Caribe y a la piscina. Indudablemente en la ciudad de Santo Domingo, somos el hotel perfecto para la celebración de eventos, banquetes y convenciones. Muy importante destacar que todos nuestros salones disponen de Wi-Fi de cortesía, pantallas y equipos de sonido.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Matrícula 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours Agencia de Viajes

Holiday Inn Santo Domingo

Brindamos los espacios perfectos para conectarse. Ya sea que se trate de espacios de reunión flexibles para recibir a sus clientes o bebidas de celebración en el bar después de una presentación exitosa, estamos allí para satisfacer sus necesidades.

Organice el evento perfecto en Santo Domingo en el salón de nuestro hotel. Listo para ser adaptado para cada ocasión, nuestro salon cuenta con equipo audiovisual y acceso a internet de alta velocidad gratuito.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Salones de reuniones y eventos: 6
Habitaciones de huéspedes: 201
Servicio de banquetes disponible
Servicios de planificación de eventos

Milena Tours Agencia de Viajes

Hodelpa Nicolas de Ovando

Disfruta de nuestros amplios y versátiles salones que se adaptan a las necesidades de cada pareja.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7098
SANTO DOMINGO, D.N.

Instalaciones con espacios de acuerdo a sus necesidades ya sea en interiores o exteriores. Contamos con instalaciones que le permitirán realizar sus reuniones o eventos sociales integrando naturaleza, espejos de agua azulados y un exuberante paisaje natural.

Milena Tours
Agencia de Viajes

Dominican Fiesta Hotel & Casino

Dominican Fiesta Hotel & Casino está situado en una de las zonas más tranquilas y elegantes de Santo Domingo, frente al Parque el Mirador.
Los clientes de este hotel podrán disfrutar de un moderno y lujoso establecimiento con todas las instalaciones necesarias para hacer su estancia inolvidable.

El Dominican Fiesta Hotel & Casino es un hotel para eventos en Santo Domingo, perfecto para reuniones de negocios, bodas y banquetes. Con una excelente ubicación y servicios inigualables para empresas y eventos, este hotel tiene incontables detalles que serán la clave de su éxito.
Las salas funcionales del Dominican Fiesta Hotel & Casino tienen aire acondicionado, proyector, reproductor de DVD, reproductor de CD y reproductor de vídeo, pantallas, pizarras, material de escritura, alquiler de computadores, conexión ADSL a Internet, conexión wifi, check-ins especiales para grupos y muchos servicios más.
Centro de negocios, sala de banquetes, salas de reuniones, servicio de recepción privada y más. Nuestro hotel para eventos tiene el centro de conferencias más grande en Santo Domingo, con capacidad para 2800 personas.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours Agencia de Viajes

Barcelo Santo Domingo

El moderno Barceló Santo Domingo disfruta de una práctica ubicación en el casco antiguo de Santo Domingo, a corta distancia a pie de la playa y la zona universitaria. Cuenta con una terraza con bañera de hidromasaje y techado de madera situada sobre la azotea del edificio desde la que se disfrutan unas vistas panorámicas fantásticas. En los alrededores hay locales comerciales y de ocio, cafeterías y restaurantes; el centro de Santo Domingo está a 20 minutos por carretera.

Reuniones y Eventos

- 8 salas de reuniones
- Equipamiento de última generación
- Capacidad para 1.500 asistentes

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours Agencia de Viajes

Embassy Suites by Hilton Santo Domingo

El hotel Embassy Suites by Hilton Santo Domingo se encuentra en la galería comercial, Silver Sun, localizada en el área de negocios de la ciudad, Naco, y cercano a restaurantes, tiendas y lugares de ocio. En sus instalaciones el hotel ofrece sala de fitness, piscina exterior, restaurante, bar, snacks y bebidas gratuitas en la Recepción de Tarde, business center 24h y numerosas salas de reuniones, conferencias y banquetes.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

Eventos & Reuniones:

El impresionante Embassy Suites by Hilton Santo Domingo está ubicado en el corazón del área financiera de la ciudad. Este Hotel corporativo a tan solo 30 minutos del Aeropuerto Internacional Las Américas, se encuentra en el edificio más alto, con una espectacular vista a toda la ciudad que te dejará sin aliento. Disfrute del fácil acceso al centro de Santo Domingo, plazas comerciales, restaurantes, cines y la vibrante vida nocturna.

Milena Toure
Agencia

Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino, ubicado en el corazón de una de las ciudades más antiguas de América. Las habitaciones tienen todas las comodidades que espera de un alojamiento de lujo y cuentan con impresionantes vistas al mar y la ciudad. La privilegiada ubicación del hotel, situado en el Malecón, le permitirá disfrutar de atracciones turísticas y sitios históricos como la imponente Catedral Primada de América, el Jardín Botánico Nacional o el Museo Ámbar.

Salones de eventos:

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours
Agencia de Viajes

W&P Santo Domingo Antiguo BQ Santo Domingo

Este elegante hotel se encuentra en una zona tranquila, a pocos minutos del centro de Santo Domingo y junto al Parque Mirador Sur (también conocido como avenida de la Salud). Cerca podrá encontrar el centro de negocios y a unos 10 minutos llegará al barrio colonial. Además, hay una parada de transporte público a pocos pasos,(100 metros). Este hotel cuenta con un total de 137 habitaciones, 31 de las cuales son suites, todas ellas repartidas en ocho plantas. En el acogedor hall de entrada hay un área de recepción y ascensores. El edificio está climatizado y dispone de un bar, un restaurante con zona para no fumadores y una terminal de Internet. También tiene a su disposición el servicio de habitaciones y de lavandería del hotel. Podrá aparcar su vehículo en un garaje o en un aparcamiento. Las elegantes habitaciones disponen de baño, conexión a Internet y caja fuerte de alquiler. En el recinto exterior podrá disfrutar de una piscina. menos

Salones de eventos

En nuestros 6 Salones de Conferencias podrá realizar cualquier tipo de evento social, corporativo o educativo, con acceso ilimitado a internet y gran variedad de recursos audiovisuales.

CAPACIDAD

GRAN SALON	500 PAXS
SALON PLATINIUM	150 PAXS
SALON MIRADOR	300 PAXS
SALON EJECUTIVO	10 PAXS
SALON VIRTUAL	20 PAXS
VENT	200 PAXS

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Matrícula 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours

JW Marriott Hotel Santo Domingo

Ubicado en el corazón del distrito comercial de Santo Domingo, el hotel combina los servicios más personalizados con alojamiento de lujo para los viajeros más exigentes. Conectado con la marca internacional Blue Mall, este hotel ofrece un equilibrio perfecto entre un ambiente de lujo, instalaciones de negocios y sorprendentes espacios sociales que incluyen un salón de baile panorámico y la terraza más moderna de la ciudad para disfrutar de un cóctel después de un día. El distrito de Ensanche Naco está a 2,5 km del hotel, mientras que el aeropuerto internacional de Las Américas está a 30 minutos en coche. Descubra República Dominicana en este Hotel de lujo. meno

Reuniones y Eventos

Reserve nuestras salas de conferencias versátiles para reuniones íntimas y convenciones extravagantes.

El salón de baile Grand Piantini cuenta con ventanas del piso al techo con vistas panorámicas de Santo Domingo.
Trabaje con nuestro experimentado equipo de catering para diseñar el menú perfecto para su evento de negocios.
Realice videoconferencias con colegas y clientes fuera del sitio utilizando nuestro moderno equipo.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours

Nuestra propuesta además incluye:

Reservaciones en los restaurantes de su elección
Montaje a requerimiento
Desmontaje
Salones según cantidad de personas
Coffee break
Almuerzos
Estación liquida permanente
Mantelería
Cubertería
Disponibilidad de parqueos
Tarima
Audiovisuales tales como:
Pantalla
Proyector
Sistema de sonido con micrófono
Laptop
Sistema de iluminación profesional
Soporte técnico durante el evento
Internet
Extensiones, regletas
Arreglos florales
Mesas según requerimiento y tipo de montaje
Back panel para tarima
Pódium
Camareros
Transporte de los equipos.

Servicio de transporte para delegaciones:

Chrevolet suburban high country 2023 con chofer.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7099 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours Agencia de Viajes

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ
NOTARIA PUBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

Vans Sprinter capacidad para 12 personas año 2022

Milena Tours
Agencia de Viajes

Milena Tours
Agencia de Viajes

Algunos de los Servicios que podemos ofrecer para sus actividades

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7039
SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours
Agencia de Viajes

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours
Agencia de Viajes

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours
Agencia de Viajes

Contamos con el respaldo de las más afamadas cadenas de Hoteles a nivel Nacional, lo que nos permite ofrecer a la institución niveles de tarifas competitivas, instalaciones cómodas y un excelente servicio, en cada uno de sus eventos en las fechas indicadas en el presente proceso.

Cada servicio será entregado de forma inmediata, tan pronto y como nos notifiquen adjudicatarios del presente proceso.

Asignaremos dos Ejecutivos de Cuenta, quienes pondrán a disposición de la institución y/o el departamento correspondiente, sus respectivos correos electrónicos, números de flota y teléfono directo, quienes tendrán la responsabilidad de ofrecer un servicio de calidad y apegado a nuestros principios, siendo responsables de dar respuesta a las solicitudes.

Cualquier información adicional que necesiten estamos en la mejor disposición de servirles.

En espera de que las informaciones contenidas en la misma sean de su utilidad para los fines correspondientes.

Atentamente,

Jonny Lorenzo
Administrador.

Milena Tours
Agencia de Viajes

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA
SANTO DOMINGO, D.N.
Colegiatura 7038

Milena Tours
Agencia de Viajes

64

Nuestra Historia

Somos una compañía dominicana fundada en el año 1988 que desde su inicio ha funcionado como agencia tour operadora. Contamos con un personal altamente calificado ofreciendo los servicios de ventas y reservaciones de Boletos Aéreos, Hoteles Nacionales e Internacionales, Excursiones, Cruceros, Alquiler de Vehículos, Seguro de Viajes, Transporte Turístico, Eventos en General tales como: Congresos, Lanzamientos, Talleres y otros servicios relacionados con la industria. Ofreciéndole al cliente todos los servicios turísticos disponibles en el mercado, para así satisfacer sus necesidades a la hora de viajar.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
SANTO DOMINGO, D.N.
Colegiatura 1039

Milena Tours
Agencia de Viajes

Un Equipo Experto

Milena Sánchez de Lorenzo
Presidente

Magdeline Lorenzo
Gerente de Operaciones

Johnny Lorenzo
Director Eventos y Merc.Local e Int.

Luz Aurora Donastorg
Enc. de Boletería

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA
SANTO DOMINGO, D.N.
Colegiatura 7038

Milena Tours
Agencia de Viajes

Visión

Ser la mejor opción en República Dominicana como asesor y proveedor de servicios turísticos.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
SANTO DOMINGO, D.N.
Colegiatura 7038

Milena Tours
Agencia de Viajes

Nuestros Servicios

- Boletos Aéreos
- Cruceros
- Circuitos
- Hoteles
- Seguros de Viaje
- Traslados Privados
- Excursiones
- Eventos
- Alquiler de Vehículos
- Luna de miel
- Disney
- Gestión de Visados
- Turismo de Salud
- Permiso Salida de Menores

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours
Agencia de Viajes

Productos y servicios complementarios

Equipos Audiovisuales

- Iluminación
- Traducción Simultanea
- Pantallas
- Video Proyectores
- Pantalla Led
- Votación Interactiva
- Sistema Watchout
- Amplificación Sonido
- Micrófonos delegados

Comunicación Digital

- Preparación de video
- Producción de video
- Postproducción de video
- Streaming
- Videoconferencia Web
- Conferencia Polycom
- Holografía
- Drone
- Mapping

Escenografía y efectos especiales

- Mobiliario
- Escenografía
- Efectos Especiales
- Entretenimiento

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA
SANTO DOMINGO, D.N.
Colegiatura 7038

Milena Tours
Agencia de Viajes

Beneficios

- Precios Competitivos
- Asesoría en la Compra
- Contacto de Emergencia 24 horas
- Factura con comprobante fiscal
- Servicio de Mensajería
- Planes de LayAway
- Contrato corporativo con las más importantes líneas aéreas del país (Copa Airlines, Delta, Air France, Air Europa, Iberia, Avianca, Air Century, American Airlines, entre otras)
- Financiamiento Disponible
- Canje de Puntos y Millas
- Vacaciones Felices y Guía de Beneficios BanReservas
- Tarifas negociadas en el Mercado Europeo

Milena Tours
Agencia de Viajes

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

Nuestras Cuentas

Unión Europea

ADN

BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

GLOBAL MEDICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DOMINICANA

cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementada por
giz

Impuestos Internos

BMI
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Ministerio de Turismo
República Dominicana

BANRESERVAS
El banco de los dominicanos

BARCELÓ
RON DOMINICANO

PLUSVAL
DOMINICANA

Grupo familia

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
SANTO DOMINGO, D.N.
Colegiatura 7038

Milena Tours
Agencia de Viajes

#YoViajoConMilenaTours

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
SANTO DOMINGO, D.N.
Colegiatura 7038

Milena Tours
Agencia de Viajes

#YoViajoConMilenaTours

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
SANTO DOMINGO, D.N.
Colegiatura 7038

Milena Tours
Agencia de Viajes

Eventos

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
SANTO DOMINGO D.N.
Colegiatura 7038

Milena Tours
Agencia de Viajes

Plan Estratégico Nacional para la Seguridad Vial

INTRANT
INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Milena Tours
Agencia de Viajes

Milena Tours
Agencia de Viajes

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

XVII Congreso Iberoamericano de Seguridad Social (Cena)

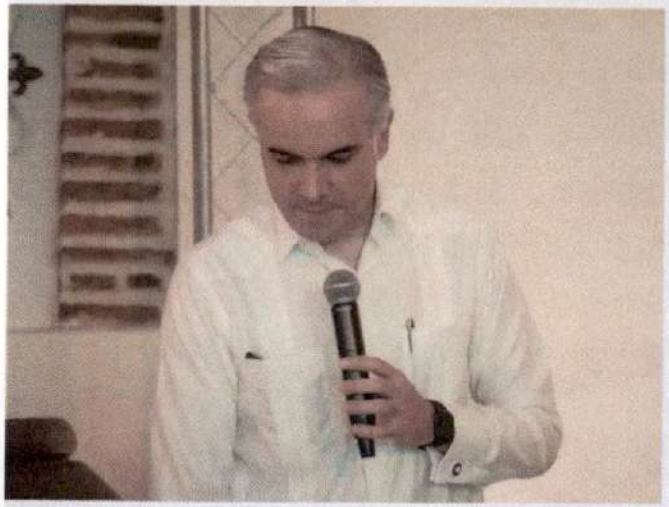

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
TRABAJO

Milena Tours
Agencia de Viajes

OISS
ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Milena Tours
Agencia de Viajes

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA
SANTO DOMINGO, D.N.
Colegiatura 7038

XVII Congreso Iberoamericano de Seguridad Social

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
TRABAJO

Milena Tours
Agencia de Viajes

OISS
ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA
SANTO DOMINGO, D.N.
Colegiatura 7038

Milena Tours
Agencia de Viajes

Puesta en Operación del Corredor Churchill

INTRANT
INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Milena Tours
Agencia de Viajes

Milena Tours
Agencia de Viajes

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA
SANTO DOMINGO, D.N.
Colegiatura 7038

Cumbre Americana del Deporte

Consejo Iberoamericano del Deporte

CADE CONSEJO AMERICANO DEL DEPORTE

CONCECADE

CONSUDE CONSEJO SUDAMERICANO DEL DEPORTE

Milena Tours

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours
Agencia de Viajes

13va Competencia Universitaria de Emprendedores

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA
SANTO DOMINGO, D.N.
Colegiatura 7038

Milena Tours
Agencia de Viajes

Milena Tours
Agencia de Viajes

CONTACTOS

Tel. 809.566.6076

www.milenatours.com.do

Calle Viriato Fiallo #57, Ens. Julieta, Santo Domingo, D. N., República Dominicana

¿PLACER, SALUD O NEGOCIO?

¡Somos tu solución!

@milenatoursrd

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
SANTO DOMINGO, D.N.
Colegiatura 7038

Milena Tours
Agencia de Viajes

78

Santo Domingo, Distrito Nacional
08 de noviembre de 2017

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio hacemos constar que la empresa PLUSVALHOMES REALTY GROUP SRL, (PLUSVAL INMOBILIARIA) sostiene relaciones comerciales, hace más de 8 años, con la empresa Milena Tours, utilizando los servicios de emisión de boletos aéreos, hospedaje y muy frecuentemente los servicios de transporte y renta de vehículos y autobuses. Los vehículos otorgados en todo momento, han sido modernos y confortables.

El servicio de calidad personalizada que hemos recibido es de primera. Siempre atentos a los detalles, siempre disponibles para resolver cualquier eventualidad. La asesoría es muy actualizada, conocen cada detalle de todos los destinos por los cuales hemos mostrado interés y lo más importante es que siempre buscan la forma de ajustarse lo más posible al presupuesto que se les indica sin perder la calidad en su servicio y recomendaciones.

Muy agradecidos por los servicios brindados.

Atentamente,

Juana Aybar
Office Manager

92

CROWNE PLAZA
SANTO DOMINGO

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Hacemos constar por esta vía que la Agencia de Viajes Milena Tours, con el RNC 101-54911-4, es cliente nuestro en la parte de eventos y alojamiento, desde el 2016 hasta la fecha.

Quienes a lo largo de estos años, han tenido un excelente desempeño, un servicio profesional y de calidad, a la altura de lo requerido por sus clientes.

Solicitud expedida de la parte interesada a los 20 días del mes de Mayo 2023.

Atentamente,

Aura Pérez

Gerente de Banquetes

Hotel Crowne Plaza Santo Domingo

Milena Tours Agencia de Viajes

Inverplata, S.A. Hotel Crowne Plaza Santo Domingo, Rep. Dom.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS, S.R.L

DINAMED

Santo Domingo, D. N.

23 de Febrero 2015

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Hacemos constar que la empresa AGENCIA DE VIAJE MILENA TOURS, SRL., con el número de RNC No. 101549114, ha bridado los servicios de Transfer y hospedaje en nuestra oficina, desde abril del 2013, cabe resaltar que es para nosotros una gran satisfacción contar con este proveedor que ha demostrado calidad, puntualidad y responsabilidad en un proceso tan delicado como este.

Estamos en la mejor disposición de confirmar nuestra certificación,

Reiteramos a la orden, se despide,

Atentamente,

Héctor Sánchez

Presidente.

Distribuidora Nacional de Medicamentos, S.R.L. DINAMED Depto. DE VENTAS Santo Domingo, R.D.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PÚBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Milena Tours

C/ Mercedes A. Blandino No. 23, San Geronimo • Tels.: 809 567-6775 / 809-227-5341
Fax: (809)-563-6046 • Email: dname@claro.net.do., Sto.Dgo., R.D.
RNC 1-22-00117-1

99

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D. N.

"TODO POR LA PATRIA"

Santo Domingo, D.N.
13 de Julio de 2023.

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien informarles, que la empresa ***AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L:*** *inscrita en el registro Nacional de Contribuyentes, (RNC) con el número:* ***101549114,*** *nos ha brindado los servicio de Montaje de eventos, reservaciones de hotel, boletos aéreos y seguros de viajes Internacional, con calidad, eficiencia y puntualidad desde el año 2010, a la fecha, manteniendo una trayectoria de responsabilidad y calidad en los servicios brindados por lo que hacemos de su conocimiento que estamos muy satisfecho con las atenciones brindadas.*

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

Sin otro particular, se despide.

Lic. JERSON Y. SANCHEZ SANTANA.
Teniente Coronel Contador, E.R.D
Director de Compras del Ministerio de Defensa.

MINISTERIO DE DEFENSA
SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS

SS/
Durán.-

Milena Tours
Agencia de Viajes

Milena Tours
Agencia de Viajes

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D. N.
"DIOS PORTA PATRIA"

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certificación, hacemos constar que la empresa, **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, SRL:** Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL). Constituida, Organizada y Existente de conformidad con las leyes y reglamentos de la República Dominicana, inscrita en el registro Nacional de Contribuyentes, (RNC) con el número **101549114**, y Registro de Proveedores del Estado (RPE) con el número **1710**, con domicilio social y asiento principal establecido en la Calle Viriato Fiallo, 57, Ensanche Julieta, D.N; Republica Dominicana, es proveedor del rubro: **Transporte de pasajeros, Comercialización y distribución, Servicios de medios de telecomunicaciones, Servicios de seguros y pensiones, Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros, Facilitación de viajes, Deportes comerciales;** donde fue adjudicado el monto de **RD$3,750,700.01** bajo el Contrato No.86/2023, del proceso de Comparación de precio **No.MIDE-CCC-CP-2023-0012**, del servicio de Montaje de evento para **(600)** personas en la realización de la **"Cuadragésima Séptima Reunión Ordinaria del Consejo Superior XL VII ROCS"**: de este Ministerio de Defensa, cumpliendo satisfactoriamente con el servicio prestado.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

La presente certificación se emite a la solicitud de la parte interesada, a los Trece (13) días del mes de Julio del Año Dos mil veintitrés (2023).

Lic. JERSON Y. SANCHEZ SANTANA.
Teniente Coronel Contador, E.R.D
Director de Compras del Ministerio de Defensa.

MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Milena Tours
Agencia de Viajes

PF/
Datan -

Milena Tours
Agencia de Viajes

86

ASONAHORES

Octubre 10 , 2022

Señora
Milena Sánchez De Lorenzo
Presidente
Agencia de Viajes Milena Tours
Sus Manos

Distinguida Señora **Sánchez:**

Al expresarle cordialmente nuestros saludos acuso recibo de la solicitud realizada, al presentar la certificación siguiente.

En este sentido, tenemos a bien legitimar que la empresa **Agencia de Viajes Milena Tours, RNC 101549114 ubicados en la C/. Viriato Fiallo no.57, Sector Julieta Morales Santo Domingo,** cuenta **con el registro No. 3-0263 desde el 18 de julio del 2002,** dentro del programa de membresía de ASONAHORES, el cual la acredita como agremiado de esta institucion.

Al agradecer su presencia como parte de esta entidad, y en atención a nuestro compromiso de servicio y fortalecimiento continuo nos reiterarnos a su disposición.

DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ NOTARIA PUBLICA Colegiatura 7038 SANTO DOMINGO, D.N.

Atentamente,

Leticia Santos A.
Directora de Proyectos y Membresia

c.: Andrés Marranzini Grullón – Vicepresidente Ejecutivo

Milena Tours Agencia de Viajes

Asociación de Hoteles y Turismo de la República Dominicana, INC.
Calle Presidente González #22, Edificio La Cumbre, 8vo Piso, Naco, Sto. Dgo., R.D.
T 809 368 4676 • RNC 401-501945
asonahores.com

Ministerio de Turismo

"Año de la Innovación y la Competitividad"
RNC-401-03681-9

EL MINISTERIO DE TURISMO EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE TURISMO NO. 541, DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1969, MODIFICADA POR LA LEY NO. 84, DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979, Y EL DECRETO NO. 815-03 DEL 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO NO. 2122 DE CLASIFICACIÓN Y NORMAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES DE TURISMO, DICTA LA:

RESOLUCIÓN No.536/2019.

QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN EMITIDA A FAVOR DE LA SOCIEDAD COMERCIAL AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., PARA SEGUIR OPERANDO LA ACTIVIDAD DE AGENCIA OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO, BAJO EL NOMBRE COMERCIAL "AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS", EN SANTO DOMINGO.

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Comercial **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**, organizada conforme a las leyes vigentes en República Dominicana, con su RNC No.1-01-54911-4, domicilio social en la calle Viriato Fiallo, No. 57, Ens. Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, representada por su gerente la señora **MILENA DE LA ALTAGRACIA SÁNCHEZ DE LORENZO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0173054-7, domiciliada y residente en la calle Rafael Augusto Sánchez, B6, Edf. Torre Fragatta, Piso 5, Apto. 502, Sector Evaristo Morales, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, elevó ante este Ministerio de Turismo, una instancia a los fines de obtener **LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**, que le fuera otorgada por el Ministerio de Turismo, mediante la Resolución No. 326/2015, en fecha veinticuatro (24) de agosto del año 2015.

CONSIDERANDO: Que en la citada Resolución No. 326/2015, se autorizó a la Sociedad Comercial **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**, a operar la actividad de **TOUR OPERADOR RECEPTIVO Y EMISIVO**, bajo el nombre comercial **"AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS"**.

CONSIDERANDO: Que para los fines señalados la Sociedad Comercial **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**, ha depositado en este Ministerio de Turismo, todos los documentos que avalan su solicitud, cumpliendo así con los requisitos que le exigen las Leyes, Reglamentos y disposiciones vigente sobre la materia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por Asamblea Nacional el 13 de junio del año dos mil quince (2015).

DCA. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

República Dominicana
Lo tiene todo

Milena Tours
Agencia de Viajes

09 E

Ministerio de Turismo

"Año de la Innovación y la Competitividad"
RNC-401-03681-9

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo No. 541, de fecha 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley No. 84, de fecha 26 de diciembre del año 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo, hoy Ministerio de Turismo, y le concede facultad para autorizar, regular y controlar el funcionamiento de los servicios y actividades turísticas.

VISTO: El Art. 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha 14 de agosto del año 2012, que establece las funciones de los Ministerios.

VISTO: El Reglamento No. 2122 de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el decreto No. 815-03.

VISTA: La Resolución No. 326/2015, de fecha veinticuatro (24) de agosto del año 2015, otorgada por éste Ministerio de Turismo, a favor de la Sociedad Comercial Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.

VISTO: Los documento que avalan la solicitud de la Sociedad Comercial **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA,** a la Sociedad Comercial **AGENCIA VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.,** a seguir operando la actividad de **AGENCIA OPERDORA DE TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO,** bajo el nombre comercial **"AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS",** en su centro de operaciones ubicado en la calle Viriato Fiallo, No. 57, Ens. Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, por haber cumplido con las regulaciones y disposiciones contenidas en la Ley No. 541, del 31 de diciembre de 1969, modificada por la Ley No. 84 del año 1979 y el Reglamento No. 2122 de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** a la Sociedad Comercial **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.,** en su calidad de Operadora de una **AGENCIA OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO,** limitar su actividad comercial a las asignadas en los capítulos III y IV, del Reglamento No. 2122 sobre Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03 de fecha 20 de agosto del año 2003.

República Dominicana
Lo tiene todo

Milena Tours
Agencia de Viajes

89

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** al Departamento de Empresas y Servicios Turísticos, Sección de Inspectoría de este Ministerio de Turismo, inspeccionar semestralmente las instalaciones de **"AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS",** y proceda a verificar el cumplimiento de las condiciones pertinentes de la autorización otorgada.

CUARTO: Esta **AUTORIZACIÓN,** podrá ser revocada, sin derecho a indemnización, en cualquier momento si se comprobara incumplimiento de la misma y contravención de lo establecido legalmente.

PÁRRAFO: El incumplimiento o violación comprobada por este MITUR a la Ley No. 541 y sus modificaciones, además de su Reglamento ya indicado, por parte de la Sociedad Comercial **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.,** conllevará la pérdida automática y la suspensión inmediata de la presente **AUTORIZACIÓN.**

QUINTO: Ordena, a la Sociedad Comercial **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.,** depositar en el Ministerio de Turismo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil y cualquier otro tipo de seguro que pudiera vencer durante la vigencia de la presente resolución.

SEXTO: La concesión de la presente **AUTORIZACIÓN,** no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la actividad regulada y la legislación vigente.

SÉPTIMO: La presente **AUTORIZACIÓN,** tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de su firma, debiendo renovarse a su vencimiento por igual período a solicitud de la entidad Sociedad Comercial **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.,** previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

DADA en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).-

Lic. Radhamés Martínez Aponte.
Viceministro Técnico.

RMA/EDLM/f.J.-

República Dominicana
Lo tiene todo

Santo Domingo, R. D.

Señores
Ciudad
Agencia de Viajes Milena Tours, SRL
Distinguidos señores,

Dentro de los requisitos establecidos en nuestro Sistema de Gestión de la Calidad y de acuerdo con la Norma ISO 9001:2015, el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP, ha establecido métodos y criterios específicos a aplicar para la evaluación de nuestros proveedores de bienes y servicios. Esto con el fin de asegurar que los mismos cumplen con las exigencias y requisitos de calidad que como institución exigimos dentro de nuestros procesos. Para poder calificarles como proveedores idóneos del INAP se les evaluará cada seis (6) meses en base a los pedidos recibidos según los siete (7) criterios establecidos:

- Cumplimiento y Entrega
- Calidad y Cumplimiento de Especificaciones Técnicas
- Documentación y Garantía
- Servicio Postventa
- Precio
- Capacidad Instalada
- Soporte Técnico

El resultado obtenido en la calificación final demuestra que tienen un desempeño bueno, proveedor confiable, les exhortamos a que continúe brindando el servicio con excelencia y eficiencia. En caso de dudas o comentarios por favor contactarse al siguiente correo electrónico: [illegible]

DRA. ANA GRACIA GRACIA JIMENEZ
NOTARIA PÚBLICA
Colegiatura 7038
SANTO DOMINGO, D.N.

Atentamente,

Keici Ortiz
Unidad Operativa de Compras
KO/kv

Cc. Cristian Sanchez Reyes
Director Gneral

Milena Tours
Agencia de Viajes

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
inap

Milena Tours
Agencia de Viajes